

BOLETIN OFICIAL



PROVINCIA DE SALTA

Año LXXI EDICION DE 26 PAGINAS APARECE LOS DIAS HABILES	Salta, 5 de Noviembre de 1979	Correo Argentino SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 21 Reg. Nacional de la Propiedad Intelectual Nº 13.930
Nº 10.851	ROBERTO AUGUSTO ULLOA Capitán de Navío (R.) Gobernador	DIRECCION Y ADMINISTRACION	
Tirada de 550 ejemplares	RENE JULIO DAVIDS Capitán de Fragata (R.) Ministro de Gobierno, Justicia y Educación	ZUVIRIA 450	
HORARIO Para la publicación de avisos	Ing. PABLO A MÜLLER Ministro de Economía	TELEFONO Nº 4780	
LUNES A VIERNES de 7,30 a 13 horas	Dr. GASPAR J. SOLA Ministro de Bienestar Social	Sr. ROSENDO SOTO Director	

Artículo 1º — A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.
Art. 2º — El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).

DECRETO Nº 8.911 del 2 de julio de 1957.

Art. 6º — a) Todos los textos que se presenten para ser insertados, deben encontrarse en forma correcta y legible a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la impresión, como así también debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

Art. 11. — La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. — **SUSCRIPCIONES:** El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14. — Todas las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15. — Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18. — **VENTA DE EJEMPLARES:** Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37. — Los importes abonados por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares, no serán devueltos por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38. — Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadrar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto (haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias).

RESOLUCION Nº 325

Salta, 2 de agosto de 1979

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

Artículo 1º — Fíjense a partir del 1 de agosto del corriente año, las siguientes tarifas a regir para la venta de ejemplares, avisos, edictos y suscripciones del Boletín Oficial de la Provincia;

I - PUBLICACIONES

Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente
Asambleas comerciales	\$ 8.000,—	\$ 90,— la palabra
Asambleas entidades civiles (Culturales, profesio- nales, deportivas y de socorros mutuos)	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Avisos comerciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Edictos de Mina	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos concesión de Agua Pública (Art. 350 - Código de Aguas)	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Avisos administrativos	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Edictos judiciales	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Posesión veintañal	\$ 7.200,—	\$ 120,— " "
Remates inmuebles y automotor	\$ 8.000,—	\$ 140,— " "
Remates varios	\$ 4.250,—	\$ 90,— " "
Sucesorios	\$ 3.000,—	\$ 90,— " "
Balances	\$ 10.500,— la página, más un adicional de \$ 7.500,— en concepto de prueba.	

II - SUSCRIPCIONES

a) Anual	\$ 49.600,—
b) Semestral	\$ 31.000,—
c) Trimestral	\$ 18.600,—

Ejemplares sueltos:

Por ejemplar, dentro del mes	\$ 350,—
Atrasado, más de un mes y hasta un año	\$ 450,—
Atrasado, más de un año	\$ 1.500,—

Art. 2º — Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas precedentemente fijadas, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma, punto y coma, no serán considerados.
- Los signos y abreviaturas, como por ejemplo: %, \$, £, &, ½, se considerarán como una palabra.

Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales, "valor al cobro", posteriores a su publicación, debiendo adjuntar al texto a publicar la correspondiente orden de compra o publicidad.

Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

	Pág.
S. G. de la Gob. Nº 1456 del 24-10-79 — Declarar huésped de honor del Gobierno de la Provincia al Almirante Armando Lambruschini .	4153
S. G. de la Gob. Nº 1457 del 24-10-79 — Declarar huésped de honor del Gobierno de la Provincia al Excmo. Sr. Presidente de la Nación Teniente General (RE) Jorge Rafael Videla	4153
S. G. de la Gob. Nº 1458 del 24-10-79 — Declarar huésped de honor del Gobierno de la Provincia al Excmo. Sr. Presidente de la República del Paraguay, General del Ejército Alfredo Stroessner	4153
S. G. de la Gob. Nº 1459 del 24-10-79 — Designar al señor Hugo Enrique Fardomo	4153
M. de Economía Nº 1463 del 26-10-79 — Poner en vigencia el Plan Nº 81 denominado Ampliación del Plan Fiscalización de Acopio de Tabaco	4154

	Pág.
M. de Economía Nº 1464 del 29-10-79 — Aprobar el Convenio de Cesión de Contrato de Obra: Desagües Pluviales en Cerrillos a la Empresa Arquitectos Asociados Construcciones SRL.	4157
M. de Economía Nº 1465 del 29-10-79 — Liquidar montos a la Direc. Gral. de Arquitectura para la ampliación Comisaría de San Ramón de la Nueva Orán	4157
M. de Economía Nº 1466 del 29-10-79 — Liquidar un anticipo para el Censo Ganadero Nacional 1979 en territorio de la Provincia	4158
M. de Gobierno Nº 1467 del 29-10-79 — Aprobar la Licitación Pública Nº 5/79 convocada por la Dirección General de Institutos Penales de la Provincia	4158
M. de Economía Nº 1468 del 29-10-79 — Derogar decretos referentes a Fondos de Caja Chica	4159
M. de B. Social Nº 1475 del 31-10-79 — Autorizar al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda a gestionar la compra directa del Barrio Santa Ana	4160
M. de Economía Nº 1476 del 31-10-79 — Aprobar el convenio celebrado entre la Provincia de Salta y los señores José Antonio Román y otros	4161

DECRETOS SINTETIZADOS

S. G. de la Gob. Nº 1460 del 24-10-79 — Poner interinamente a cargo de la Cartera del M. de B. Social al doctor Mario José Bava	4162
M. de Economía Nº 1461 del 26-10-79 — Ampliar los términos del artículo 1º del Decreto Nº 1317/79	4162
M. de Economía Nº 1462 del 26-10-79 — Reconocer un crédito a favor del señor Mario Benito Rivero	4162

EDICTOS DE MINAS

Nº 36103 — José Neptalí Sanz	4162
Nº 36098 — José Neptalí Sanz	4162
Nº 36097 — José Neptalí Sanz	4162
Nº 36092 — Amílcar Omar Oyarzun	4163

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 36164 — Banco de Préstamos y Asistencia Social, Lic. Nº 5/79	4163
Nº 36113 — Consejo Nacional de Educación Técnica, Lic. Nº 1349	4163
Nº 36111 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 9/79	4163
Nº 36110 — Universidad Nacional de Salta, Lic. Nº 10/79	4163

EDICTOS CONCESION DE AGUA PUBLICA

Nº 36072 — Atilio Eusebio o Eusebio Atilio Zambrano	4164
Nº 36034 — Cecilia Diez	4164
Nº 36033 — Dora Irene Diez de Avila	4164
Nº 36032 — María Modesta San Millán Bavio de Diez	4164

REMATES ADMINISTRATIVOS

Nº 36160 — Por Raúl F. Moyano, Juicio: Expte. Nº 4.008/78	4165
Nº 36159 — Por Raúl R. Moyano, Juicio: Expte. Nº 5.373/78	4165
Nº 36158 — Por Raúl R. Moyano, Juicio: Expte. Nº 3.969/78	4165
Nº 36157 — Por Raúl R. Moyano, Juicio: Expte. Nº 5.388/78	4165
Nº 36133 — Por Jorge R. Decavi, Juicio: Banco Provincial de Salta c/Antonio Brahin y otro	4165
Nº 36131 — Por Jorge R. Decavi, Juicio: Banco Provincial de Salta c/Antonio Brahin y otro	4166
Nº 36130 — Por Jorge R. Decavi, Juicio: Banco Provincia de Salta c/Antonio Brahin y otro	4166
Nº 36119 — Por Juan Alfredo Martearena, Juicio: Expte. Nº 11887/78	4166
Nº 36117 — Por Juan Alfredo Martearena, Juicio: Expte. Nº 03555/78	4167

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

	Pág.
Nº 36145 — Raúl Matías González	4167
Nº 36144 — Antonio Rodríguez	4167
Nº 36143 — Máxima Panoso de Caballero	4167
Nº 36139 — Cirilo Rodríguez y Migdonia Catalina Echazú de Rodríguez	4167
Nº 36138 — Eduardo José Greni	4167
Nº 36118 — Chávez Antonio	4167

REMATES JUDICIALES

Nº 36163 — Por José A. Zapia, Juicio: Expte. Nº 14.279/78	4168
Nº 36161 — Por Ernesto V. Solá, Juicio: Expte. Nº 51.227/78	4168
Nº 36156 — Por Mario José Ruiz de los Llanos, Juicio: Expte. Nº 48.427/79	4169
Nº 36154 — Por José A. Zapia, Juicio: Expte. Nº 1.199/78	4169
Nº 36153 — Por José A. Zapia, Juicio: Expte. Nº 1.631/79	4169
Nº 36150 — Por Gonzalo F. Urrestarazu, Juicio: Expte. Nº 16.321/79	4169
Nº 36148 — Por Martín Díaz, Juicio: Expte. Nº 56.017	4169

CITACION A JUICIO

Nº 36141 — Rodríguez Dardo y Arancibia de Rodríguez Natividad	4170
---	------

EDICTOS JUDICIALES

Nº 36162 — Cuéllar, Santos Eleuterio y otro	4170
Nº 36147 — Irma Ester Manchado	4170
Nº 36142 — Cayata Virgilio Manuel	4170
Nº 36137 — Miguel Angel Robles	4170
Nº 36136 — Espacio S.R.L.	4170
Nº 36063 — Domínguez Humberto	4170

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

Nº 36151 — Farmacia Belgrano S. C. S.	4171
--	------

CESION DE CUOTAS SOCIALES

Nº 36152 — Subirana S. R. L.	4172
-----------------------------------	------

VENTA DE NEGOCIO

Nº 36155 — Juan Rosa Carrizo al Sr. Raúl Oscar Salva	4173
--	------

AVISOS COMERCIALES

Nº 36149 — La Veloz del Norte S.R.L.	4173
Nº 36116 — Ingenio San Isidro S.A.	4174

Sección AVISOS

FE DE ERRATA

Nº 36166 — De las Ediciones Nros. 10.838 y 10.839	4174
---	------

RECAUDACION

Nº 36165 — Del día 2-11-79	4174
----------------------------------	------

Sección ADMINISTRATIVA

DECRETOS

Salta, 24 de octubre de 1979

DECRETO Nº 1456

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo del arribo a esta ciudad de S.E. el señor Comandante en Jefe de la Armada, Almirante D. Armando Lambruschini, su señora esposa y comitiva;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, a S.E. el señor Comandante en Jefe de la Armada, Almirante D. Armando Lambruschini.

Art. 2º — Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, a la señora esposa del señor Comandante en Jefe de la Armada y a los integrantes de la comitiva que lo acompaña.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado

Salta, 24 de octubre de 1979

DECRETO Nº 1457

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo del arribo a esta ciudad el día 28 de octubre del corriente año, del Excmo. señor Presidente de la Nación, Teniente General (RE) D. Jorge Rafael Videla y comitiva,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, al Excmo. señor Presidente de la Nación, Teniente General (RE) D. Jorge Rafael Videla.

Art. 2º — Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, a los integrantes de la distinguida comitiva que acompaña al señor Presidente de la Nación.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado

Salta, 24 de octubre de 1979

DECRETO Nº 1458

Secretaría General de la Gobernación

Con motivo del arribo a esta ciudad el día 28 de octubre del corriente año, del Excmo. señor Presidente de la República del Paraguay Gral. de Ejército D. Alfredo Stroessner y comitiva,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Declárase huésped de honor del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, al Excmo. señor Presidente de la República del Paraguay, Gral. de Ejército D. Alfredo Stroessner.

Art. 2º — Decláranse huéspedes oficiales del Gobierno de la Provincia y mientras dure su permanencia en la misma, a los integrantes de la distinguida comitiva que acompaña al señor Presidente de la República del Paraguay.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado

Salta, 24 de octubre de 1979

DECRETO Nº 1459

Secretaría General de la Gobernación

VISTO el Decreto Nº 1152 de fecha 10 de setiembre del corriente año, mediante el cual se designa a la Dra. María Susana Taborda Caro de Obarrio en carácter ad-honorem, para la redacción del proyecto de Ley de Colonización (Privatización de Tierras Fiscales); y

CONSIDERANDO:

Que el señor Hugo Enrique Perdomo, colaborará con las tareas asignadas a la citada profesional;

Que se hace necesario el dictado del decreto pertinente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Designar en carácter de personal "ad-honorem", al señor Hugo Enrique Perdomo, D.N.I. Nº 11.159.300, domiciliado en Tedín 146 - Tigre, Provincia de Buenos Aires, para que colabore con las tareas asignadas por Decreto Nº 1152/79 a la doctora María Susana Taborda Caro de Obarrio.

Art. 2º — Incluir al señor Hugo Enrique Perdomo, en el artículo 2º del Decreto Nº 1152/79, a nivel de Director General, Categoría 24.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado

Salta, 26 de octubre de 1979

DECRETO Nº 1463

Ministerio de Economía

Expediente Nº C/26 - 0053/79.

VISTO la Resolución Nº 554 de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, que aprueba el Plan Nº 81 denominado "Ampliación del Plan Fiscalización de Acopio de Tabaco", Provincia de Salta, Ejercicio 1979; y

CONSIDERANDO:

Que a efectos de que dicho presupuesto se ponga en vigencia, se hace necesario el dictado del instrumento legal que apruebe el Plan Nº 81;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Pónese en vigencia el Plan Nº 81 denominado "Ampliación del Plan Fiscalización de Acopio de Tabaco", Provincia de Salta, Ejercicio 1979, por un monto de Pesos Ciento veintiséis millones trescientos veinte mil (\$ 126.320.000) y que fuera aprobado con fecha 21 de setiembre de 1979 por la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, según Resolución Nº 554, cuya copia legalizada deberá publicarse en el Boletín Oficial, juntamente con el presente decreto.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y de Estado de Asuntos Agrarios.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Azurmendi

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería

Buenos Aires, 21 de setiembre de 1979

VISTO este expediente Nº 5037/79 en el cual el Gobierno de la Provincia de Salta eleva el Plan Nº 81 denominado "Ampliación Plan Fiscalización de Acopio de Tabaco, Provincia de Salta - Ejercicio 1979", con un presupuesto de pesos ciento veintiséis millones, trescientos veinte mil (\$ 126.320.000), apruébaselo de conformidad con el Convenio firmado con la citada Provincia.

RESOLUCION Nº 554

PLAN Nº 81

1º) Denominación del Plan

Ampliación del Plan Fiscalización de Acopio de Tabaco, Provincia de Salta, ejercicio 1979.

2º) Repartición Responsable del Plan

Administración del Fondo Especial del Tabaco, dependiente de la Secretaría de Estado de Asuntos Agrarios (Ministerio de Economía), de la provincia de Salta.

3º) Objetivo del Plan

Vigilancia del estricto cumplimiento de los patrones tipos oficiales, como asimismo control de la recepción del tabaco, para que en base a las boletas debidamente conformadas por el inspector se pague a los productores tabacaleros el sobreprecio que establece la Ley Nacional Nº 19.800.

Verificará el estricto cumplimiento de la Ley Nº 19.212 (Tabaco Verde) y su Decreto reglamentario Nº 3645/71.

Al cerrarse los acopios, el cuerpo de inspectores deberá abocarse a las tareas de inspección de campos y aportarán al Fondo Especial del Tabaco en forma sintética y precisa, datos ilustrativos y estadísticas sobre el quehacer tabacalero desde sus orígenes (movimiento de tierra, almácigos, hasta completar el ciclo evolutivo, curación, procedimiento y traslado del tabaco al acopio).

Asesoramiento técnico en beneficio del productor visitado. Cooperación para el cumplimiento del Decreto Ley Nº 6704 del año 1963.

4º) Contenido del Plan

El Plan Fiscalización de Acopio de Tabaco, se lo remitió a la Secretaría de Agricultura y Ganadería de la Nación el 11 de enero de 1979, siendo aprobado por Resolución Nº 168 y puesto en vigencia en la provincia de Salta mediante Decreto Nº 560 del 16 de mayo de 1979.

La ampliación del Plan que se solicita representa un porcentaje del 52% sobre el Plan original y se debe a los incrementos producidos en los diferentes rubros:

RUBRO PERSONAL: Este rubro representa un 79% sobre el total presupuestado.

Para realizar el cálculo se ha tenido en cuenta lo siguiente.

- a) Se efectuaron los cálculos teniendo en cuenta un 30% de incremento concedido a la Administración Pública a partir del 1º de mayo de 1979. Asimismo se prevé las necesidades presupuestarias con un porcentaje de aumento del 40% a partir del 1º de setiembre de 1979. Se especifica que en caso de superar los sueldos que fija el Estado Provincial a lo previsto, se deberá reajustar el Plan.
- b) Los aportes a cargo de la Administración del Fondo Especial del Tabaco ascienden a 1,20% para la Caja de Jubilaciones de la Provincia de Salta, 5% para el Instituto Provincial de Seguros y 5% para el Fondo Nacional de la Vivienda de acuerdo a lo dispuesto por el art. 3º de la Ley Nacional Nº 21.581. Todo esto se calculó sobre sueldos y adicionales.
- c) Se mantiene la misma planta de personal y se ha aumentado las categorías presupuestarias al 20% del personal afectado a la fiscalización y control de acopio.
- d) Conforme a lo dispuesto por la Resolución Ministerial del Gobierno de la Provincia de Salta, el cuerpo de inspectores afectados a la Fiscalización y Control de Acopio, cumple una prestación de servicios de 44 horas semanales de la siguiente manera: 8 horas discontinuas de lunes a viernes y 4 horas en forma continua los días sábados, en la época de mayor acopio de tabaco la jor-

nada de labor se extiende en muchas oportunidades hasta las 22 horas y 23 horas. Además desempeñan funciones que requieren capacitación especial y de gran responsabilidad, por los motivos anteriormente expuestos se le otorga una sobreasignación del 40% calculado sobre los sueldos de cada una de las categorías que revista el empleado a partir del 1º de julio de 1979, se hace extensivo este beneficio a los encargados de la inscripción a productores tabacaleros.

RUBRO BIENES DE CONSUMO: Este rubro representa un 8% sobre el total del Plan, con una modificación del 82% sobre el presupuesto original por los siguientes conceptos:

- a) Alimentos y productos agropecuarios: Se imputará en este rubro los gastos de almuerzo de los inspectores que se destinen a las bocas de acopio, que por su ubicación no dé lugar a percibir viático.
- b) Petróleo y sus derivados: Se tuvo en cuenta los nuevos valores de los combustibles y lubricantes de los vehículos afectados al Plan.
- c) Papel, cartón e impresos: Se prevé en este rubro la impresión de declaraciones juradas, planillas de romaneo e informes diarios de los inspectores.
- d) Textiles y Confecciones: Se solicita autorización para proveer a los inspectores de vestimenta adecuada (uniforme) para que puedan cumplir sus funciones en el lugar de trabajo.
- e) Metales Comunes y sus manufacturas: El estado obsoleto de los vehículos de la repartición que cuentan con ocho (8) años de antigüedad de promedio y considerando el elevado precio de los repuestos, son factores que nos obligan a prever una importante partida para este fin.

RUBRO SERVICIOS: Se solicita la ampliación de este rubro que representa un 25% sobre el Plan original, siendo los ítems de mayor importancia los siguientes:

- a) Honorarios y Retribuciones a Terceros: Se prevé el incremento de este rubro debido a la necesidad de afrontar la erogación de la mano de obra por la conservación y mantenimiento de los vehículos de este organismo.
- b) Es necesario prever en este rubro una erogación significativa, ya que el trabajo de los inspectores de esta Administración no se limita a la fiscalización en la boca de acopio sino que desarrollarán otras tareas como ser:

- 1) Aplicación de la Ley Nº 19.212 y Decreto Nº 3645 sobre tabaco no comercializable.
- 2) Aplicación de la Ley Nº 6704, destrucción de rastrojos, con estrecha colaboración con la Dirección de Tabaco.
- 3) Campaña contra la Scleoretina.
- 4) Asesoramiento al productor en las distintas etapas de la producción como así también la obtención de datos que nos permita evaluar la producción total.
- 5) Colaboración en la elaboración de los censos Agropecuarios y Ganaderos.
- 6) Intercambio de opiniones entre el inspector y productor, concentrándose a temas relacionados a cultivo, cosecha, comercialización y aclarar dudas sobre las nuevas técnicas de tipificación. Asimismo solicitamos autorización para liquidar viáticos a los inspectores que cumplan funciones en las localidades de Rosario de Lerma y El Carril, como norma de excepción a las disposiciones legales vigentes.
- c) Alquileres: De acuerdo a lo dispuesto por el Gobierno de la Provincia los vehículos de las Reparticiones Públicas deben permanecer en guardería después de las horas de labor, por este motivo se ha creado la partida para hacer frente a esta erogación.

Autorízase que mediante Resoluciones Internas, se efectúen transferencias de partidas dentro de un mismo principal, a fin de poder efectuar una correcta apropiación de gastos.

5º) Financiación del Plan:

La erogación que demande la financiación de la ampliación del Plan y que asciende a pesos Ciento veintiséis millones trescientos veinte mil (\$ 126.320.000) serán atendidos con recursos provenientes del Fondo Especial del Tabaco.

6º) Destino de las Inversiones:

Conforme a lo dispuesto por el convenio suscripto entre la provincia de Salta y la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación, los bienes que se adquieran en cumplimiento del Plan original y sus modificaciones, pasarán a formar parte del patrimonio de la Administración del Fondo Especial del Tabaco de Salta.

7º) Presupuesto:

El presupuesto de gastos correspondiente al año 1979 y su ampliación 1º Enero de 1979 al 31 de Diciembre de 1979, se detalla en planilla anexa.

PLAN "FISCALIZACION DE ACOPIO DE TABACO

	Presupuestado Plan Nº 76	Ampliación Plan Nº 81	Total
Total Presupuestado	241.533.000	126.320.000	367.853.000
Erogaciones Corrientes	240.533.000	126.000.000	366.533.000
Principal 1 - Personal	198.100.000	92.200.000	290.300.000
P. 1 - Rem. Pers. Planta Permanente	102.300.000	26.700.000	128.700.000
P. 2 - Adicionales Pers. Planta Permanente	46.000.000	31.000.000	77.000.000
P. 3 - Asignaciones Familiares	10.000.000	12.000.000	22.000.000
P. 5 - Aporte Patronal Jubilatorio	29.600.000	11.700.000	41.300.000
P. 6 - Aporte Patronal Obra Social	5.100.000	5.400.000	10.500.000
P. 10 - Aporte Patronal Fo.Na.Vi.	5.100.000	5.400.000	10.500.000
Principal 2 - Bienes de Consumo	17.168.000	12.432.000	29.600.000
P. 1 - Alimentos y Productos Agropecuarios	1.000.000	1.500.000	2.500.000
P. 2 - Petróleo y sus derivados	10.000.000	8.000.000	18.000.000
P. 3 - Textiles y confecciones	2.000.000	—	2.000.000
P. 6 - Productos Químicos	—	200.000	200.000
P. 8 - Cueros, plásticos y sus manufacturas	800.000	400.000	1.200.000
P. 9 - Piedra, vidrios, cerámicas	200.000	—	200.000
P. 10 - Metales comunes	2.840.000	2.160.000	5.000.000
P. 11 - Elementos y útiles diversos	328.000	172.000	500.000
Principal 3 - Servicios	25.265.000	21.368.000	46.633.000
P. 3 - Pasajes	500.000	300.000	800.000
P. 4 - Comunicaciones	10.000	90.000	100.000
P. 5 - Honorarios y retribuciones terceros	5.000.000	3.000.000	8.000.000
P. 7 - Seguros y comisiones	4.000.000	600.000	4.600.000
P. 8 - Alquileres	2.200.000	—	2.200.000
P. 9 - Tasas e impuestos	60.000	—	60.000
P. 10 - Viáticos y movilidad	13.495.000	17.378.000	30.873.000
Principal 10 - Bienes de Capital	1.000.000	320.000	1.000.000
P. 2 - Herramientas	1.000.000	—	1.000.000
P. 4 - Medios de transporte	—	320.000	320.000

PLAN "FISCALIZACION DE ACOPIO DE TABACO"

Planta de Personal

Categorías propuestas a partir del 1-7-1979

Clase	Cat.	Nº de Cargos	Funciones
02	22	1	Jefe del Dpto. de Fiscalización de Acopio de Tabaco.
02	21	1	2do. Jefe del Dpto. de Fiscalización de Acopio de Tabaco.
09	20	1	Jefe de División de la Delegación Agrícola Salta.
02	20	2	Inspectores.
02	19	15	Inspectores.
02	15	2	Encargados de la Inscripción de productores Tabacaleros.

PLAN Nº 81

Plan Fiscalización de Acopio de Tabaco

Promociones propuestas y autorizadas a partir del 1-7-1979 por Resolución Nº 554 de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación.

Apellido y Nombre - Clase - Categoría - Funciones.

Diez Gómez, Edgardo, 02, 22, Jefe del Departamento Fiscalización y Acopio de Tabaco.
 Fleming, Miguel, 02, 21, 2do. Jefe del Departamento de Fiscalización y Acopio de Tabaco.
 Biazutti, Jorge E., 02, 20, Inspector de Tabaco.
 Duránd, Mariano, 02, 20, Inspector de Tabaco.
 Postigo, Francisco H., 02, 15, Encargado de Inscripción de Productores Tabacaleros.
 Carrón, Nelly Josefina, 02, 15, Encargada de Inscripción de Productores Tabacaleros.

Salta, 29 de octubre de 1979

DECRETO Nº 1464

Ministerio de Economía

Secretaría de Estado de Obras Públicas

Expte. C. 34-97152/79.

VISTO que mediante el artículo 2º del Decreto Nº 1028 de fecha 30 de junio de 1978 se adjudica a la Empresa Márquez y Kudzin Construcciones, la ejecución de la obra "Desagües Pluviales en Cerrillos", en la cantidad de \$ 155.622.925; y

CONSIDERANDO:

Que por Nota de Pedido Nº 10, la empresa adjudicataria solicita se transfiera dicha obra a favor de la firma Arquitectos Asociados Construcciones S.R.L., debido a que por razones de salud de uno de los integrantes de la sociedad no puede ejecutar la misma;

Que dicho pedido se encuadra en las disposiciones contenidas en los artículos 26 del Pliego General de Condiciones y 56 del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas;

Que se ha procedido a analizar los antecedentes técnicos y financieros presentados por la Empresa Arquitectos Asociados Construcciones S.R.L., surgiendo como resultado que se trata de una firma con suficiente capacidad técnica y financiera para respaldar el contrato de obra cuya transferencia se gestiona;

Que la Administración General de Aguas de Salta, mediante Resolución Nº 13571/79 aconseja la transferencia del contrato de la obra citada precedentemente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos el convenio de Cesión de Contrato de Obra "Desagües Pluviales en Cerrillos" a la Empresa Arquitectos Asociados Construcciones S.R.L. celebrado el 4 de setiembre de 1979, cuya fotocopia forma parte de este decreto y que fuera adjudicada a la firma Márquez y Kudzin Construcciones mediante Decreto Nº 1028/78 de acuerdo a las disposiciones contenidas en los artículos 26º del Pliego General de Condiciones y 56º del Decreto Ley 76/62 de Obras Públicas.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

En la ciudad de Salta, capital, a los 4 (cuatro) días del mes de setiembre de 1979, entre los Sres. Luis Eduardo Márquez y Eugenio Kudzin, con domicilio legal en calle Gral. Güemes Nº 1405, Salta, Sociedad de Hecho, en sus caracteres de únicos dueños (socios), por una parte y por la otra Arquitectos Asociados Construcciones S.R.L., con domicilio legal en calle Saavedra Nº 254 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, convienen en celebrar el siguiente Convenio de cesión de contrato de obra, Canal de Desagües Pluviales en Cerrillos, Salta, adjudicada por Decreto Nº

34-97152 del Ministerio de Economía, Secretaría de Estado de Obras Públicas de la Provincia.

Artículo 1º: Los señores Luis Eduardo Márquez y Eugenio Kudzin, Sociedad de Hecho, cede en este acto el contrato de obra "Canal de Desagües Pluviales en Cerrillos" - Salta, a la Empresa Arquitectos Asociados Construcciones S.R.L.

Art. 2º — Por otra parte la Empresa Arquitectos Asociados Construcciones S.R.L., se compromete por cuenta y orden de los mismos hacerse cargo de los importes que pudieren corresponder en concepto de Impuestos (I.V.A., Impuestos a las Ganancias, Impuestos a los Capitales, Leyes Sociales, Impuesto a las Actividades Económicas, Impuesto a las Actividades Varias y otros Impuestos que resultaren), desde su iniciación hasta terminación de la obra, dejando liberadas de esta manera a los señores Luis Eduardo Márquez y Eugenio Kudzin de los impuestos.

Art. 3º — En los términos preinsertos, queda formalizado el presente convenio de cesión de contrato de obra, a cuya observancia y fiel cumplimiento, se obligan las partes contratantes conforme a derecho, aceptando sin reservas todo el contenido del mismo. Se firman 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en la fecha ya indicada, quedando cada uno en poder de cada parte contratante. Arquitectos Asociados Construcciones S.R.L., Ing. Hugo Ramón Márquez, Socio-Gerente.

CERTIFICO: Que las firmas que anteceden corresponden a los señores: Hugo Ramón Márquez, L.E. Nº 7.271.167, y Luis Eduardo Márquez, D.N.I. Nº 7.266.771, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas Nº 1, Folio Nº 105, Actas Nº 625 y 626, certifico asimismo que el señor Luis Eduardo Márquez, lo hace además en su carácter de mandatario del señor Eugenio Kudzin, por Poder General Amplio escritura Nº 492 de fecha 9-11-1977, autorizada por la escribana de esta ciudad, Josefa Concepción Gil, doy fe. Salta, 16 de octubre de 1979. Eduardo de Athayde Moncorvo, Escribano.

Salta, 29 de octubre de 1979

DECRETO Nº 1465

Ministerio de Economía

Expte. Nº 41-20362/79.

VISTO que por Resolución Nº 290/79 del Ministerio de Economía se aprueba el Plan Analítico de Trabajos Públicos Ejercicio 1979, de los organismos dependientes de la Secretaría de Estado de Obras Públicas; y

CONSIDERANDO:

Que entre las obras proyectadas y a cargo de la Dirección General de Arquitectura, se encuentra la ampliación de la Comisaría de la localidad de San Ramón de la Nueva Orán;

Que mediante Decreto Nº 723/79 se procedió a liquidar la suma de \$ 15.000.000 para dicha obra, solicitando la Secretaría de Estado de Gobierno una nueva liquidación para prosecución de los trabajos;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Arquitectura, la suma de (Treinta y un millones ciento cuarenta y cinco mil cuatrocientos noventa y dos pesos (\$ 31.145.492) con imputación a la cuenta "Valores a Regularizar", entrega a Cuenta de Presupuesto, Ejercicio 1979, Dirección General de Arquitectura "Trabajos Públicos", ampliación Comisaría de San Ramón de la Nueva Orán importe que será transferido con cargo de oportuna rendición de cuentas a la municipalidad de dicha localidad y con destino a la obra mencionada.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía y de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía y de Obras Públicas.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Alvarado - Davids - Müller - Morosini - Sosa

Salta, 29 de octubre de 1979

DECRETO Nº 1466

Ministerio de Economía

Expte. Nº 17-08046/79.

VISTO que mediante Decreto Nº 1277/79, se constituye el Comité Censal Provincial para la realización del Censo Ganadero Nacional 1979; y

CONSIDERANDO:

Que los preparativos y coordinación de los trabajos previos a cargo de la Dirección General de Estadísticas e Investigaciones Económicas, requiere del recurso económico para solventar gastos que demanden su desarrollo;

Que la Sub-Secretaría Agraria de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación aportará los fondos necesarios para el Censo Ganadero Nacional 1979;

Que hasta tanto se concrete dicho aporte conviene disponer una asignación en carácter de anticipo que resulta viable dentro de la cuenta "Valores a Reintegrar al Tesoro";

Por ello;

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la provincia liquídese y por su Tesorería General páguese a la Habilitación de Pagos de la Dirección General de Estadísticas e Investigaciones Económicas, un anticipo de Veinticinco millones de pesos (\$ 25.000.000) para que con cargo de oportuna rendición de cuentas lo disponga el Comité Censal Provincial, creado por Decreto Nº 1277/79 para el Censo Ganadero Nacional 1979 en territorio de la provincia, e imputando a la cuenta "Valores a Reintegrar al Tesoro", Ejercicio 1979; la que será cancelada al remitir la Sub-Secretaría de Economía Agrar-

ria de la Secretaría de Estado de Agricultura y Ganadería de la Nación los fondos necesarios.

Art. 2º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretarios de Estado de Hacienda y Economía, de Asuntos Agrarios y de Planeamiento.

Art. 3º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Alvarado - Azurmendi - Sosa - Sansberro

Salta, 29 de octubre de 1979

DECRETO Nº 1467

Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación

VISTO el Expediente Nº 50-39.636, en el cual la Dirección General de Institutos Penales de la provincia, eleva los antecedentes de la Licitación Pública Nº 5/79, convocada por ese organismo según autorización conferida por resolución ministerial Nº 1061-D/79, para la adquisición de maquinarias con destino al taller de imprenta del establecimiento penal; y

CONSIDERANDO:

Que luego del acto de referencia, el citado organismo dispuso la pre-adjudicación de los renglones licitados a la firma local "Saltagraf S.R.L.", por ser el único oferente y ajustarse los equipos a las necesidades del organismo penal;

Que a fs. 68 y 71, el H. Tribunal de Cuentas de la provincia informa que no tiene observación que formular al respecto, por lo que puede procederse a la aprobación de lo actuado;

Que a fs. 66, la Dirección General de Institutos Penales señala la imputación presupuestaria del caso;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase la Licitación Pública Nº 5/79, convocada por la Dirección General de Institutos Penales de la provincia y adjudicase a la firma "Electrograf S.R.L.", con domicilio en esta ciudad, la provisión de las maquinarias componentes de los renglones 1 y 2 de dicho acto, por la suma total de Treinta y tres millones seiscientos noventa y un mil pesos (\$ 33.691.000), en mérito a las razones precedentemente enunciadas.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, se imputará a: Jurisdicción 3, Unidad de Organización 6, Finalidad 3, Función 30, Sección 4, Sector 5, Principal 10, Parcial 1, Ejercicio 1979.

Art. 3º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Educación y firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y por el señor Secretario de Estado de Gobierno.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Davids - Alvarado - Folloni

Salta, 29 de octubre de 1979

DECRETO Nº 1468

Ministerio de Economía

Expte. Nº 21-7896/79.

VISTO el Decreto Nº 611 de fecha 28 de mayo de 1979, por el que se estructura el Sistema de Control Interno del Gasto Público provincial, y

CONSIDERANDO:

Que la implementación de dicho sistema significa un proceso de racionalización administrativa, que debe ir acompañada de decisiones, reglamentaciones, manuales de procedimientos e instructivos que coadyuven a una eficiente concreción;

Que entre esas medidas resulta necesario la adecuación de las normas legales a fin de lograr un sistema armónico, que compatibilice con la nueva estructura, razón por la cual se deben derogar ciertas normas como así también establecerse otras;

Que entre los objetivos principales de este sistema está el de lograr gradualmente la unidad de caja, razón por la cual es necesario centralizar el manejo de los fondos que antes correspondían a las Habilitaciones de Pago, en las Direcciones Generales de Administración;

Que para un más efectivo funcionamiento de esta unidad de caja se impone también centralizar los grandes pagos en la Tesorería General de la Provincia para una mejor y más racional utilización de los mismos, facilitando de esta manera el manejo financiero por parte del Ministerio de Economía,

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Deróganse los decretos referentes a los siguientes conceptos:

Nº Decreto - Concepto

- 2283/67 y 2277/67 - Valores a Regularizar, Caja de Compras, Dirección de Institutos Penales.
 8450/54 - Valores a Regularizar, Caja Chica.
 5995/69 - Valores a Regularizar - Caja de Compras, Ministerio de Bienestar Social.
 1/79 - Valores a Regularizar, Asignación Fondos Caja Chica, Entrega a Cuenta de Presupuesto y Caja de Compras.
 1316/79 - Valores a Regularizar, Fondos de Caja Chica.
 828/79 - Valores a Regularizar, Fondos de Caja Chica.
 706/79 - Valores a Regularizar, Fondos de Caja Chica.
 916/79 - Valores a Regularizar, Fondos de Caja Chica.
 1157/79 - Valores a Regularizar, Fondos de Caja Chica.
 984/79 - Valores a Regularizar, Fondos de Caja Chica.
 455/79 - Valores a Regularizar, Fondos de Caja Chica.
 718/79 - Valores a Regularizar, Fondos de Caja Chica.
 781/79 - Valores a Regularizar - Fondos de Caja Chica.

112/79 - Valores a Regularizar - Entrega a Cuenta de Presupuesto.

951/79 - Valores a Regularizar - Entrega a Cuenta de Presupuesto.

328/79 - Valores a Regularizar, Fondos de Caja Chica.

783/79 - Valores a Regularizar, Entrega a Cuenta de Presupuesto.

Atr. 2º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia a cancelar los saldos de libramientos impagos que resultan por la aplicación del artículo anterior.

Art. 3º — Fíjense en los montos que se consignan a continuación las asignaciones anuales en concepto de "Fondo Permanente". La utilización y destino de dichos fondos será reglamentado por la Contaduría General de la Provincia.

Organismo	Importe
Dirección General de Administración de la Gobernación	\$ 30.000.000
Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno, Justicia y Educación	\$ 25.000.000
Dirección General de Administración del Ministerio de Economía	\$ 40.000.000
Dirección General de Administración del Ministerio de B. Social	\$ 300.000.000
Dirección de Administración de la Dirección General de Institutos Penales	\$ 150.000.000
Dirección de Administración de la Policía de la Provincia	\$ 20.000.000
Dirección de Administración de la Dirección General de Enseñanza Media, Técnica y Superior	\$ 20.000.000
Departamento Contable de la Dirección General de Arquitectura	\$ 100.000.000
Tribunal de Cuentas de la Provincia	\$ 1.200.000
Poder Judicial	\$ 20.000.000

Art. 4º — Facúltase a la Secretaría de Estado de Hacienda y Economía para que por resolución y hasta el 31 de diciembre del corriente año ajuste los montos asignados en el artículo anterior.

Art. 5º — Facúltase provisoriamente a las Tesorerías de las Direcciones Generales de Administración, Departamento Contable de la Dirección General de Arquitectura, Tribunal de Cuentas de la Provincia y Poder Judicial a pagar en forma directa por los mismos toda contratación cuyo monto no exceda del duplo de lo fijado para la contratación directa. Toda contratación que exceda el monto especificado precedentemente, será liquidado por la Contaduría General de la Provincia y pagado por su Tesorería General.

Art. 6º — Autorízase a Contaduría General de la Provincia y Dirección General de Presupuesto y Finanzas para que en forma conjunta fijen y reglamenten periódicamente los montos a que hace referencia el artículo precedente.

Art. 7º — Modifícase el primer párrafo del artículo 74º del Decreto 7940/59, quedando redactado de la siguiente forma:

"Las Tesorerías de las Direcciones de Administración, Habilitaciones de pago y Departamentos Contables tienen la obligación de efectuar la rendición de cuentas de los fondos utilizados, cuando la inversión llegue al treinta por ciento (30%)

como máximo, de las sumas asignadas como "Fondo Permanente".

Art. 8º — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, de Gobierno, Justicia y Educación y de Bienestar Social y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 9º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Davids - Solá Figueroa -
Alvarado - Sosa

Salta, 31 de octubre de 1979

DECRETO Nº 1475

Ministerio de Bienestar Social

Expediente Nº 125.468/79.

VISTO que en jurisdicción de esta Provincia, Departamento Capital, se encuentra en construcción un conjunto habitacional denominado "Santa Ana", que comprende viviendas individuales, más infraestructura y equipamiento comunitario; y

CONSIDERANDO:

Que la obra precitada se encuentra comprendida y se ejecutó parcialmente por los planes del Banco Hipotecario Nacional, mediante crédito que éste otorgó a la entidad intermedia "Río Ancho S.R.L.", siendo la realizadora de esta obra la empresa "Construcciones Meijide S.A.C.I.";

Que, existe un pleito entre la entidad bancaria y la prestataria ante el Juzgado Federal de Salta, que determinó la paralización de la obra desde el año 1976;

Que, el hecho referido ha producido un malestar social en un sector de la población al ver defraudadas sus expectativas de acceder a la vivienda propia, lo que obligó al Gobierno de la Provincia, a tomar medidas policiales y coersitivas para evitar la ocupación ilegítima de las viviendas ya construidas, debiendo mantener un constante estado de vigilancia y alerta de la fuerza pública;

Que la empresa constructora "Construcciones Meijide S.A.C.I.", titular de la obra y la sociedad "Río Ancho S.R.L.", propietaria del inmueble, ofrecen en venta a la Provincia el conjunto habitacional mediante propuesta escrita formulada el 29 de enero de 1979 (fs. 1) y el 13 de marzo de 1979 (fs. 80/79) y ratificada por nota del 24 de julio de 1979 (fs. 118/120);

Que dicho barrio se ofrece totalmente saneado, es decir sin deuda alguna, salvo la hipoteca constituida a favor del Banco Hipotecario Nacional;

Que el Banco Hipotecario Nacional, en su carácter de acreedor hipotecario, autoriza a "Río Ancho" y a "Construcciones Meijide S.A.C.I.", a enajenar el Barrio "Santa Ana" a favor de la Provincia o del Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda (fs. 1/54 y 4/57);

Que la Secretaría de Estado de Vivienda y Urbanismo de la Nación ha prometido medios financieros, a través del Fondo Nacional de la Vivienda (FO.NA.VI) (fs. 100/99 y 101/100);

Que de las gestiones realizadas ante el Banco Hipotecario Nacional para la solución de este caso, esta Institución respondió que no proseguirá financiando la construcción del barrio, lo que ra-

tificó por nota de fecha 25 de setiembre de 1979 (fs. 198);

Que el Gobierno de la Provincia estima imprescindible la continuación y terminación del conjunto habitacional, a fin de solucionar el problema social existente, impedir la pérdida de bienes valiosos que sufren un deterioro por su abandono y falta de uso, a la vez que se coadyuva a cubrir el déficit habitacional existente;

Que por decretos Nros. 352/79 y 404/79 se designa una comisión Provincial de Valuación de lo ejecutado y deterioros producidos en la obra, desde su paralización;

Que el resultado de dicha tasación al 30 de noviembre de 1978 y que ofra a fs. 155/44 es de \$ 12.676.232.000;

Que el señor Ministro de Bienestar Social dispone con fecha 17/9/79, fs. 193, que el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda, en base a los antecedentes que obran en las presentes actuaciones, determine el valor actualizado del Barrio "Santa Ana";

Que al proceder el Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda al análisis final incorpora valores que la Comisión de Tasación declara no haber tenido en cuenta, resultando, en consecuencia un valor de \$ 16.620.580.785 a noviembre de 1978 (fs. 1 a 6), para la obra ejecutada; para la obra faltante, con valores actualizados al 1º de octubre del año en curso, la suma de \$ 85.000.000.000 (fs. 147);

Que la compra de dicho barrio y prosecución de la obra hasta su finalización, de acuerdo a lo prometido, se financiará con recursos que aportará el Fondo Nacional de la Vivienda (FO.NA.VI), sin que ese aporte disminuya, afecte, ni integre los aportes que debe efectuar FO.NA.VI., para los planes de viviendas en virtud del convenio celebrado con la Provincia y aprobado por Ley 5208 del 29 de noviembre de 1977, lo cual debe ser una condición previa para realizar la compra del barrio "Santa Ana";

Que la compra puede efectuarse por adquisición directa, ya que se configura el caso del inc k del art. 27 de la Ley de Contabilidad de la Provincia (Decreto Ley 705/57 T. O. 1972) en cuanto la cosa sólo la posee una determinada persona o entidad;

Que Fiscalía de Gobierno dictamina que la operación no merece objeciones de índole constitucional ni legal;

Que el H. Tribunal de Cuentas de la Provincia, encuadra la compra en el art. 27 inc. k de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia
en Acuerdo General de Ministros
DECRETA:

Artículo 1º — Autorízase al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda a gestionar ante la Secretaría de Estado de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación los recursos necesarios para la adquisición, prosecución y finalización de la totalidad de la obra denominada "Barrio Santa Ana", debiendo ese aporte no integrar, ni disminuir, ni afectar los fondos que provee FO.NA.VI, para los planes de viviendas en virtud del convenio celebrado con la Provin-

cia de Salta y aprobado por Ley 5208 del 29 de noviembre de 1977.

Art. 2º — Autorízase al Instituto Provincial de Desarrollo Urbano y Vivienda a gestionar la compra directa del complejo inmobiliario y sus accesorios, denominado "Barrio Santa Ana", ubicado en el Departamento Capital de la Provincia de Salta, integrando parte de la ciudad, a las firmas "Río Ancho S.R.L." y "Construcciones Meijide S.A.C.I.", en los términos y modalidades de la oferta efectuada por estas empresas mediante nota del 24 de julio de 1979.

Art. 3º — Fijase el precio máximo de la referida compra, incluyendo la deuda y sus accesorios que las promitentes vendedoras tienen con el Banco Hipotecario Nacional, en la suma de Dieciséis mil seiscientos veinte millones quinientos ochenta mil setecientos ochenta y cinco pesos (\$ 16.620.580.785) a valores a noviembre de 1978, debiendo la Provincia cancelar directamente al Banco Hipotecario Nacional esa deuda. La suma inserta deberá ser actualizada con el índice del Banco Hipotecario Nacional a la fecha de su efectivo pago.

Art. 4º — La operación de compra queda sometida a la condición previa de que la Secretaría de Estado de Desarrollo Urbano y Vivienda de la Nación otorgue la financiación, tanto para la compra en sí misma, cuanto para la consecución de la obra y las condiciones determinadas en el Art. 1º de este decreto.

Art. 5º — El presente decreto será firmado por el señor Secretario General de la Gobernación y el señor Secretario de Estado de Seguridad Social.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Davids - Solá Figueroa - Alvarado - Zambrano Outes

Salta, 31 de octubre de 1979

DECRETO Nº 1476

Ministerio de Economía

Expediente Nº 07 - 00595/79.

VISTO el convenio suscripto entre la Provincia y los señores José Antonio Román, L. E. Nº 7.212.347 por sí y como heredero de doña María Luisa Calvet de Román y Carlos Alberto Román, L. E. Nº 7.228.639, Néstor Román, L. E. Nº 7.223.248 y Raúl Román, L. E. Nº 8.172.826 por sí y en representación de Susana Román, L. C. Nº 9.471.769, también como herederos de la citada causante, tal como consta a fs. 27 del Juicio caratulado "Román, María Luisa Calvet de - Sucesorio", Expte. Nº 14697/78 del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 6ta. Nominación, en su carácter de damnificados según las constancias del juicio caratulado "Román, José Antonio y Román, María Luisa Calvet de vs. Provincia de Salta - Ordinario - Daños y Perjuicios", Expte. Nº 27.062/74, Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación; y

CONSIDERANDO:

Que por dicho convenio los damnificados convienen en recibir una suma determinada por to-

do concepto y aceptan la forma de pago estipulada;

Que en virtud del efecto judicial emergente del convenio, dado que se dan por finalizadas, sin costas, las cuestiones e incidentes que hubieran quedado pendientes de resolver en dicho juicio, el mismo tiene encuadre en el Artículo 8º Inciso c) de la Ley de Contabilidad vigente, a los efectos de la incorporación de la partida necesaria para atender el monto convenido;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia

DECRETA:

Artículo 1º — Apruébase en todos sus términos el convenio de fecha 31 de octubre de 1979, cuyo texto se transcribe:

"Entre la Provincia de Salta, representada en este acto por el señor Ministro de Economía, Ingeniero Pablo Antonio Müller en adelante "La Provincia", por una parte y los señores José Antonio Román, L. E. Nº 7.212.347 por sí y como heredero de la señora María Luisa Calvet de Román y Carlos Alberto Román, L. E. Nº 7.228.639, Néstor Román, L. E. Nº 7.223.248, y Raúl Román, L. E. Nº 8.172.826 por sí y en representación de Susana Román, L. C. Nº 9.471.769 según escritura de poder Nº 5 del 11-1-1979, registrada bajo el Nº 68 a fs. 127 del tomo 235 del Registro de Mandatos, también como herederos de la citada causante, en adelante "Los Damnificados", por la otra, con relación al juicio caratulado "Román, José Antonio y Román, María Luisa Calvet de vs. Provincia de Salta - Ordinario - Daños y Perjuicios", Expte. Nº 27.062/74 del Juzgado de Ira. Instancia en lo Civil y Comercial de 5ta. Nominación; se conviene "ad referendum" del Poder Ejecutivo, lo siguiente:

"PRIMERA: Los Damnificados convienen en recibir la suma de Seiscientos cincuenta millones de pesos (\$ 650.000.000) en concepto de pago total indemnizatorio por los daños y perjuicios reclamados en el citado juicio, comprendiendo capital, intereses y depreciación monetaria por la forma de pago diferida que se establece en la cláusula siguiente.

"SEGUNDA: El monto total estipulado precedentemente, será abonado a Los Damnificados por el Departamento Contable de la Gobernación a través de Fiscalía de Gobierno en forma y fecha que se indican en la siguiente liquidación:

A los cinco (5) días de firmado el decreto aprobatorio del presente convenio	\$ 260.000.000
El 10 de diciembre de 1977	\$ 195.000.000
El 10 de enero de 1980	\$ 195.000.000
TOTAL	\$ 650.000.000

"TERCERA: Con este arreglo, las partes convienen en dar por finalizados todos los incidentes y cuestiones que pudieran haber quedado sin resolver en las actuaciones judiciales referenciadas, todo ello sin costas.

"CUARTA: De conformidad y previa lectura, se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y efecto, en la ciudad de Salta - Capital a los treinta y un días del mes de octubre de 1979.

"Fdo.: Ingeniero Pablo Antonio Müller, Ministro de Economía — José Antonio Román - Car-

los Alberto Román - Néstor Román y Raúl Román por sí y en representación de Susana Román".

Art. 2º — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de Seiscientos cincuenta millones de pesos (\$ 650.000.000) con destino al pago por los conceptos establecidos en la Cláusula Primera del Convenio aprobado precedentemente y dispónese su incorporación dentro de la Jurisdicción 1, Unidad de Organización 5, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 1, Principal 3, Parcial 13, Subparcial: juicio "Román, José Antonio y Román, María Luisa Calvet de, vs. Provincia de Salta - Ordinario - Daños y Perjuicios", Expediente Nº 27.062/74 - Ejercicio 1979.

Art. 3º — Por Contaduría General de la Provincia líquídese y por su Tesorería páguese al Departamento Contable de la Gobernación la suma de Seiscientos cincuenta millones de pesos (\$ 650.000.000) en las proporciones y fechas consignadas en la Cláusula Segunda del citado convenio, para que a través de Fiscalía de Gobierno efectivice el pago.

Art. 4º — El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Economía y firmado por los señores Secretario General de la Gobernación y Secretario de Estado de Hacienda y Economía.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

ULLOA - Müller - Gotta (ad-hoc) - Sosa

DECRETOS SINTETIZADOS

Art. 3º Inc. c) Ley 4200 del 13 de marzo de 1967.

El Boletín Oficial encuadrará anualmente las copias legalizadas de todos los decretos y resoluciones que reciba para su publicación, las que estarán a disposición del público.

Secretaría General de la Gobernación - Decreto Nº 1460 - 24-10-79.

Pónese interinamente a cargo de la Cartera del Ministerio de Bienestar Social, al señor Secretario de Estado de Salud Pública, doctor Mario José Bava, mientras dure la ausencia de su titular, doctor Gaspar Javier Solá Figueroa.

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1461 - 26-10-79 - Expte. Nº 01 - 26.895/79.

Amplíanse los términos del artículo 1º del Decreto Nº 1317/79, incrementándose el refuerzo dispuesto por el mismo en la suma de Diez millones de pesos (\$ 10.000.000), disponiéndose la siguiente reestructuración presupuestaria:

Rebajar de:

Jurisdicción 2, Unidad de Organización 6, Finalidad 9, Sección 0, Principal 13 \$ 10.000.000

Reforzar a:

Jurisdicción 1, Unidad de Organización 1, Finalidad 1, Función 01, Sección 0, Sector 01
Principal 2 \$ 5.000.000
Principal 3 \$ 5.000.000

TOTAL \$ 10.000.000

Ministerio de Economía - Decreto Nº 1462 - 26-10-79 - Expte. Nº C-14-06720/78.

Reconócese un crédito por la suma de setecientos cincuenta y seis mil pesos (\$ 756.000) a favor del señor Mario Benito Rivero, importe correspondiente a la factura de fs. 30, para afrontar los gastos de reparación del vehículo Renault R 12 de su propiedad, por los daños que sufriera dicho automóvil con motivo del accidente de tránsito ocurrido el día 6 de febrero de 1978, con una camioneta oficial perteneciente a la Dirección General de Recursos Naturales Renovables.

EDICTOS DE MINA

O. P. Nº 36103

T. Nº 21087

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería, que José Neptali Sanz, el 26 de octubre de 1977, por Expte. Nº 10.043/77, ha solicitado en el Departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia "PR" la Escuela de Santa Rosa de Pastos Grandes y desde allí se mide 100 m. az. 278º 30' y luego 2.000 m. az. 188º 30' hasta el punto de partida "PP"; desde este punto se mide 4.700 m. az. 278º 30' hasta el punto 1, 600 m. az. 1º hasta el punto 2, 300 m. az. 273º hasta el punto 3, 3.300 m. az. 8º 30' hasta el punto 4, 5.000 m. az. 98º hasta el punto 5 y por último 4.000 m. az. 188º 30' hasta el punto de partida, cerrando de esta manera la superficie de 1.979 has, libre de otros pedimentos mineros al ser ubicada gráficamente. Salta, 8 de octubre de 1979. Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria, Juzg. de Minas. Imp. \$ 42.500 e) 31-10 al 13-11-79

O. P. Nº 36098

T. Nº 21085

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería, que José Neptali Sanz, el 6 de setiembre de 1978, por Expte. 10411-S/78, ha solicitado en el Dpto. de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de partida "PP" el Cº Negro de Chorrillos a partir del cual se mide 3.200 m. az. 360º para ubicar el esquinero 1; 4.200 m. az. 90º para determinar el punto 2; 3.200 m. az. 180º para ubicar el esquinero 3 y 4.200 m. az. 270º para coincidir nuevamente con el "PP", cerrando de esta manera la superficie libre de 1.344 has., libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. Salta, 8 de octubre de 1979. Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria, Juzg. de Minas. Imp. \$ 42.500 e) 31-10 al 13-11-79

O. P. Nº 36097

T. Nº 21086

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería, que José Neptali Sanz, el 7 de diciembre de 1978, por Expte. Nº 10.619-S, ha solicitado en el De-

partamento de Santa Victoria, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Se toma como punto de referencia "PR" y como punto de partida "PP" el Abra de Cóndor, a partir del cual se mide 1.000 metros azímüt 360º para determinar el esquinero 1; 3.000 metros az. 90º para ubicar el punto 2; 1.000 m. az. 180º para determinar el esquinero 3; 1.000 m. az. 90º para ubicar el punto 4; 4.000 m. az. 180º para determinar el esquinero 5; 4.000 m. az. 270º para ubicar el punto 6 y 4.000 m. az. 360º para coincidir nuevamente con el punto de partida "PP", cerrando de esta manera la superficie de 1.900 has., libre de otros pedimentos mineros al ser inscripta gráficamente. Salta, 8 de octubre de 1979. Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 42.500 e) 31-10 al 13-11-79

O. P. Nº 36092 T. Nº 21074

El Dr. Roberto David Orozco, Juez de Minas y de Registro de Comercio, hace saber a los efectos del artículo 25 del C. de Minería, que Amílcar Omar Oyarzun, el 12 de mayo de 1978, por Expte. Nº 10.323-O, ha solicitado en el Departamento de Los Andes, permiso para explorar y catear la siguiente zona: Tomando como punto de referencia "PR" y como punto de partida "PP" el Cº Negro de Chorrillos, se mide 4.000 m. az. 180º para ubicar el esquinero 1; 5.000 m. az. 270º para determinar el punto 2; 4.000 m. az. 360º para ubicar el esquinero 3 y por último 5.000 m. az. 90º para coincidir nuevamente con el punto de partida "PP", cerrando de esta manera una superficie de 2.000 has., la que se superpone en 90 has. a las Minas Esther, Expte. 1069-L; Victoria, Expte. 412-Z; Julio César, Expte. 1677-N; Mario, Expte. 1678-N y Farallones, Expte. 1653-N, quedando una superficie libre de otros pedimentos mineros de 1.910 has., ubicadas dentro de la zona de seguridad y fuera de la zona de reserva minera. Salta, 8 de octubre de 1979. Luz María Moscarda de Diez, Abogada-Secretaria, Juzg. de Minas.

Imp. \$ 42.500 e) 31-10 al 13-11-79

LICITACIONES PUBLICAS

O. P. Nº 36164 F. Nº 4916

Ministerio de Bienestar Social

BANCO DE PRESTAMOS Y ASISTENCIA
SOCIAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 5/79

Expediente Nº 8448/79

Llámase a Licitación Pública Nº 5/78 para el día 22 de noviembre de 1979 a las 12 horas o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la provisión de 50.000 (cincuenta mil) Bolillas para los Sorteos de Lotería de Salta, de acuerdo a las especificaciones técnicas en Pliego de Condiciones.

Venta de Pliegos: Oficina de Compras del Banco de Préstamos y A. Social - Alvarado Nº 621, Salta; Casa de Salta en Buenos Aires, calle Maipú Nº 663.

Precio del Pliego: \$ 10.000 (Diez mil pesos).
Fecha de Apertura: 22 de noviembre de 1979.
Horas: 12 (doce horas).

Lugar de Apertura: Despacho de Gerencia General del Banco de Préstamos y A. Social de Salta, calle Alvarado Nº 621 - Salta.

Consultas: Despacho de Gerencia de Lotería del Banco de Préstamo y A. Social, calle Alvarado Nº 621 - Salta. — C.P.N. Juan José Fernández, Gerente de Administración - Banco de Préstamos y A. Social.

Valor al cobro \$ 12.750 e) 5 al 7-11-79

O. P. Nº 36113 F. Nº 4914

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION TECNICA

Dirección General de Administración

Departamento Compras y Suministros

Llámase a Licitación Pública Nº 1349 cuya apertura tendrá lugar el día 19 de noviembre de 1979 a las 16 horas, en el Departamento Compras y Suministros, Belgrano 2640, piso 1º, Buenos Aires para la adquisición de equipos didácticos de electrónica y electricidad (equipo electrónico general, equipo electrónica- lógica digital, equipo electricidad básica, equipo de comando y controles eléctricos industriales) con destino a la ENET Nº 2 de Salta y otras ubicadas en distintas regiones del país. — Expediente Nº 14196/79 — Resolución Nº 2309. †

Consulta y Entrega de pliegos: Departamento de Compras y Suministros, Belgrano 2640, piso 1º, Buenos Aires (CP 1096) de lunes a viernes de 13 a 18 horas. — Eduardo Horacio Sampietro, Director Gral. de Administración. †

Valor al cobro \$ 21.250 e) 1 al 7-11-79

O. P. Nº 36111 F. Nº 4912

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 9/79

Expediente Nº 20.246/79

Llámase a Licitación Pública Nº 9/79, para la adquisición de aparatos e instrumentos, en un todo de acuerdo a las características y especificaciones técnicas consignadas en Pliego.

Apertura de propuestas: 23 de noviembre de 1979, a horas 10.00.

Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras - calle Buenos Aires 177, 4400, Salta.

Solicitud de pliegos, consultas e informes: Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires Nº 177, 4400, Salta.

Manuel Alberto Molina - Director de Compras

Valor al cobro \$ 21.250 e) 1 al 7-11-79

O. P. Nº 36110 F. Nº 4911

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA

LICITACION PUBLICA Nº 10/79

Expediente Nº 50.133/79

Llámase a Licitación Pública Nº 10/79, para la adquisición de instrumental de laboratorio, en

un todo de acuerdo a las características y especificaciones técnicas consignadas en Pliego.

Apertura de propuestas: 26 de noviembre de 1979, a horas 10,00.

Lugar de apertura: Dirección de Contrataciones y Compras - calle Buenos Aires 177, 4400. Salta.

Solicitud de pliegos, consultas e informes: Dirección de Contrataciones y Compras, calle Buenos Aires Nº 177, 4400, Salta.

Manuel Alberto Molina - Director de Compras
Valor al cobro \$ 21.250 e) 1 al 7-11-79

EDICTOS CONCESION DE AGUA PUBLICA

O. P. Nº 36072 S/C. Nº 1916
Ref. Expte. Nº 293/Z/64.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que el señor ATILIO EUSEBIO o EUSEBIO ATILIO ZAMBRANO, tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con carácter Temporal - Permanente, una superficie de 1,5000 Ha. del inmueble identificado como Lote 14 de la Banda de Abajo, catastro Nº 764 del Departamento de Cafayate, con una dotación de 0,7875 l/seg. a extraer del Pozo A.S. 94 de propiedad de la AGAS, mientras subsista la fuente de provisión.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. — Administración Gral. de Aguas de Salta, 22 de octubre de 1979. — Alvaro D. Cornejo, Capitán (R) - Jefe Interventor, Dpto. Riego A.G.A.S.

Sin cargo e) 29-10 al 9-11-79

O. P. Nº 36034 T. Nº 21026
Ref.: Expte. Nº 34-96133/78.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señorita Cecilia Diez, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública —por aplicación del art. 233 del Código de Aguas— para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 23,8953 has. del Lote 6-D de Finca Santa Sofía, catastro Nº 8174 del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 12,54 l/seg. a derivar del río Corralito —margen izquierda— por la Toma La Isla e Hijuela propia. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada por Decreto Nº 1183/73. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 18 de octubre de 1979. Jorge O. Deán, Ing. Agrón., Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 42.500 e) 25-10 al 7-11-79

O. P. Nº 36033 T. Nº 21027
Ref.: Expte. Nº 34-97820/79.

A los efectos establecidos en el Art. 350 inc. b) del Código de Aguas se hace saber que la señora Dora Irene Diez de Avila, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública por aplicación del art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 27,0074 has. del inmueble denominado Fracción A de la Finca "Santa Sofía", catastro Nº 8171 del Departamento de Rosario de Lerma; con una dotación de 14,17 l/seg. a derivar del río Corralito, margen izquierda, por la Toma La Isla e hijuela propia. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada por Decreto Nº 1183/73. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río citado.

Se hace constar expresamente en esta publicación de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la Ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 18 de octubre de 1979. Jorge O. Dean, Ing. Agrón., Dpto. Riego A.G.A.S.

Imp. \$ 42.500 e) 25-10 al 7-11-79

O. P. Nº 36032 T. Nº 21028
Ref. Expte. Nº 34-96135/78.

A los efectos establecidos en el art. 350 inc. b) del Código de aguas se hace saber que la señora María Modesta San Millán Bavio de Diez, tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública, por aplicación del art. 233 del Código de Aguas, para irrigar con carácter permanente y a perpetuidad una superficie de 24,1316 has. de la Fracción 3-I de la Finca "Santa Sofía", catastro Nº 8179 del Departamento de Rosario de Lerma, con una dotación de 12,66 l/seg. a derivar del Río Corralito, margen izquierda, por Toma "La Isla" o hijuela propia. La presente es un desmembramiento de la concesión original acordada por Decreto Nº 1183/73. En época de estiaje la dotación se reajustará proporcionalmente entre todos los regantes del sistema a medida que disminuya el caudal del río mencionado.

Se hace constar expresamente en esta publicación, de acuerdo a lo dispuesto por el art. 350 inc. d) de la ley 775, que el día del vencimiento para las oposiciones es el siguiente a los treinta (30) días hábiles contados a partir de la última publicación del presente edicto. Igualmente se deja constancia que las personas que se consideren afectadas por el derecho que se solicita, pueden hacer valer su oposición dentro del plazo antes mencionado. Administración Gral. de Aguas de Salta, 19 de octubre de 1979. Alvaro D. Cornejo, Cap. (R), Jefe Interv. Dpto. Riego A.G.A.S.
Imp. \$ 42.500 e) 25-10 al 7-11-79

REMATES ADMINISTRATIVOS

O. P. N° 36160 R. N° 21125

Por RAUL R. MOYANO

REMATE ADMINISTRATIVO CON BASE

El día 14 de noviembre de 1979, a horas 18 en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, Avdas. San Martín y Jujuy, remataré con la base de \$ 620.932 (Seiscientos veinte mil novecientos treinta y dos) o sea las 2/3 partes, de la valuación fiscal, un inmueble ubicado en calle San Juan 1444 de esta ciudad, con todo lo edificado, plantado y adherido al suelo por accesión física y legal, identificado con Matrícula N° 8958 de la Sección F, Manzana 29, Parcela 13, Plano 161, según Asiento N° 4 del Libro 40, Folio 202 DGI. Medidas: 10 metros de frente por 68 metros de fondo. La vivienda se encuentra ocupada por sus dueños. Juicio Apremio "Municipalidad de Salta vs. Agustina Espin de Martínez", Expte. N° 4008/78. El comprador abonará en el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del precio, más la comisión de ley, y el saldo una vez aprobada la subasta. Publicaciones 8 días en Boletín Oficial y 8 días en el diario El Intransigente. — Raúl R. Moyano, Martillero. Tel 21872.

Imp. \$ 64.000 e) 5 al 14-11-79

O. P. N° 36159 R. N° 21126

Por RAUL R. MOYANO

REMATE ADMINISTRATIVO CON BASE

El día 14 de noviembre de 1979, a horas 18,15 en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, Avdas. San Martín y Jujuy de esta ciudad, remataré con la base de \$ 432.576 (Cuatrocientos treinta y dos mil quinientos setenta y seis) o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un inmueble ubicado en calle Juramento N° 1415, con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo por accesión física y legal, Sección B, Manzana 2, Parcela 9, Plano 361. Medidas: 12 metros de frente por 38 metros de fondo. Sup. total 456 m2., según Asiento N° 1, Folio 83 del Libro 227 DGI. Juicio Apremio Municipalidad de Salta vs. Molina, José López y Quiñones José, Expte. N° 5373/78. El comprador abonará en el acto del remate el 30% del valor de la compra, más la comisión de ley, y el saldo una vez aprobada la subasta. Publicaciones: ocho días en Boletín Oficial y ocho días en el diario

El Intransigente. — Raúl R. Moyano, Martillero. Tel 21872.

Imp. \$ 64.000 e) 5 al 14-11-79

O. P. N° 36158 R. N° 21127

Por RAUL R. MOYANO

REMATE ADMINISTRATIVO CON BASE

El día 14 de noviembre de 1979 a horas 18,30 en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, Avdas. San Martín y Jujuy, remataré con la base de \$ 5.800.256 (Cinco millones ochocientos mil doscientos cincuenta y seis) o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un inmueble con todo lo edificado, clavado y adherido al suelo por accesión física y legal, ubicado en calle Alvarado N° 2075 de esta ciudad, identificado como Parcela N° 2 de la Sección F, Manzana 6b, Lote N° 8, Plano N° 63. Matrícula N° 8.943, según Asiento N° 4, Folio 196, Libro 39 DGI. Medidas: 10 m. de frente por 25,57 de fondo. Sup. total 255,70 m2. Juicio Apremio Municipalidad de Salta vs. Constantino Mosca, Expte. N° 3969/78. El comprador abonará en el acto del remate el 30% como seña y a cuenta del valor de la compra, más la comisión de ley, y el saldo una vez aprobada la subasta. Publicaciones: ocho días en el Boletín Oficial y ocho días en el diario El Intransigente. — Raúl R. Moyano, Martillero. Teléfono 21872.

Imp. \$ 64.000 e) 5 al 14-11-79

O. P. N° 36157 R. N° 21128

Por RAUL R. MOYANO

REMATE ADMINISTRATIVO CON BASE

El día 14 de noviembre de 1979 a horas 19 en la Oficina de Apremio de la Municipalidad de Salta, Avdas. San Martín y Jujuy, remataré con la base de \$ 414.000 (Cuatrocientos catorce mil) o sea las dos terceras partes de la valuación fiscal, un lote de terreno ubicado en calle Pedro Arias Velázquez al 600, identificado como lote N° 5, Parcela 12, Plano N° 330, Sección A, Manzana 18, según Asiento N° 3, Folio 317, Libro N° 94 DGI. Medidas: 12 metros de frente por 39,50 de fondo. Superficie total 474 m2. Catastro N° 13.547. Juicio Apremio Municipalidad de Salta vs. Maidana, Ernesto Severiano", Expediente N° 5.388/78. El comprador abonará en el acto del remate el 30% del precio a cuenta y como seña del mismo y el saldo una vez aprobada la subasta, más la comisión de ley. Publicaciones: 8 días en Boletín Oficial y 8 días en el diario El Intransigente. — Raúl R. Moyano, Martillero. Tel 21872.

Imp. \$ 64.000 e) 5 al 14-11-79

O. P. N° 36133 R. N° 21109

Por: JORGE RAUL DECAVI
ADMINISTRATIVO

En la Ciudad de Rosario de la Frontera, el día 19 de Noviembre de 1979, a las 17 hs., en la sede de la sucursal del Banco Provincial de Salta, calle 20 de Febrero esq. Belgrano, remataré los siguientes bienes con las bases que en cada caso se consigna:

- I) Una sembradora siete tachos marca Agrometal, máquina Nº 39408, modelo TRM7; Base: \$ 12.100.000.
- II) Una sembradora siete tachos marca Agrometal, máquina Nº 39432 - moledo TRM7; Base: \$ 12.100.000.
- III) Un carpidor 7 surcos marca Migra, modelo CA4, Nº 10497 - Reg. Ind. 516; Base: \$ 4.300.000.
- IV) Un carpidor 7 surcos marca Migra, modelo CA4, Nº 10498 - Reg. Ind. 516. Base: \$ 4.300.000.
- V) Una rastra marca Rome Plow CO. Cedar-trown CA U.S.A., modelo TCW32 AR, serial 16TCW 696 AR. Base: \$ 8.600.000.
- VI) Una rastra marca Rome Plow Co. Cedar-trown CA U.S.A. modelo TCW32 AR, serial 16TCW 691 AR. Base: \$ 8.600.000.

Si transcurridos quince minutos no hubieren interesados, la subasta se efectuará con las siguientes bases: Sembradores, c/u. \$ 9.000.000. Carpidores, c/u. \$ 3.500.000. Rastras, c/u. pesos 6.000.000.

Los bienes descriptos pueden ser revisados en la sede de la Cooperativa Agraria de Rosario de la Frontera donde se encuentran depositados. Ordena: Banco Provincial de Salta en la ejecución prendaria que sigue en contra de Antonio Brahin y Ana María Pereyra de Brahin conforme al régimen de la Ley Nº 12962 de Prenda con Registro, artículo 39 (vía administrativa). Edictos: Boletín Oficial, El Tribuno y El Intransigente por tres días con diez de antelación a la fecha de la subasta. Señá, 30% y Comisión de Ley (10%) en el acto del remate. La subasta se efectuará aunque el día fijado para la misma fuera declarado inhábil.

NOTA: El Banco Provincial de Salta otorgará créditos por hasta el 100% del importe de su crédito a los interesados que con suficiente antelación lo gestionaren y se encontraren en condiciones reglamentarias para optar a los mismos. Por informes acudir al Banco Provincial, casa Central y Sucursal de R. de la Frontera, así como al suscripto martillero, calle Las Heras 48, Teléf. 12480. Jorge Raúl Decavi.

Imp. \$ 54.060 e) 1 al 5-11-79

O. P. Nº 36131 R. Nº 21107

Por: JORGE RAUL DECAVI
ADMINISTRATIVO

El día 20 de Noviembre de 1979, a las 18 hs., en el local de la calle Belgrano Nº 367 de esta ciudad, remataré un camión marca Dodge DP 800, modelo 1978, motor Nº PA 6457813 con chapa patente Nº TO71788 y carrocería 788 F 00805 que puede verse en el domicilio indicado para la subasta en horario comercial. Base: pesos 50.000.000. Ordena: Banco Provincial de Salta en ejecución prendaria c/Antonio Brahin y Ana María Pereyra de Brahin (Ley 12962 de Prenda con Registro, art. 39, vía administrativa). Edictos: B. Oficial, El Tribuno y El Intransigente por tres días con diez de antelación a la fecha del remate. Señá: el 30% del precio. Comisión: de arancel (10%) por comprador en el acto de la subasta. El remate se efectuará aunque el

día indicado para el mismo fuera declarado inhábil.

NOTA: El Banco Provincial de Salta otorgará préstamo por hasta el 100% del capital reclamado a todo interesado que con suficiente antelación lo gestionare y se encontrare en condiciones reglamentarias para optar al mismo. Por informes: Banco Provincial de Salta, casa Central y Sucursal de R. de la Frontera así como al suscripto martillero en Las Heras 48, ciudad Teléf. 12480. Jorge Raúl Decavi.

Imp. \$ 24.000 e) 1 al 5-11-79

O. P. Nº 36130 R. Nº 21108

Por: JORGE RAUL DECAVI
ADMINISTRATIVO

En la ciudad de Rosario de la Frontera, el día 19 de Noviembre de 1979, a las 18 hs., en la sede de la sucursal del Banco Provincial de Salta, calle 20 de Febrero esq. Belgrano, remataré Cuatro mil novecientas once (4.911) Bolsas con aproximadamente 300.000 kilos de Poroto que puede verse en las instalaciones de la Cooperativa Agraria de R. de la Frontera donde se encuentran depositadas. Ordena: Banco Provincial de Salta en ejecución prendaria c/Antonio Brahin y Ana María Pereyra de Brahin (Ley 12962 de Prenda con Registro, Art. 39, vía administrativa). Edictos: B. Oficial, El Tribuno y El Intransigente por tres días con diez de antelación a la fecha del remate. Señá: el 30% del precio. Comisión: de arancel (10%) por comprador, en el acto de la subasta. El remate se efectuará aunque el día indicado para el mismo fuera declarado inhábil.

NOTA: El Banco Provincial de Salta otorgará préstamo por hasta el 100% de su crédito a los interesados que lo gestionaren con suficiente antelación y estuvieren en condiciones reglamentarias para optar al mismo. Por informes: Banco Provincial de Salta, casa Central y Sucursal de R. de la Frontera y al suscripto martillero en Las Heras 48, ciudad, Tel. 12480. Jorge Raúl Decavi.

Imp. \$ 12.750 e) 1 al 5-11-79

O. P. Nº 36119 R. Nº 21093

Por: JUAN ALFREDO MARTEARENA
REMATE ADMINISTRATIVO CON BASE

El día 12 de noviembre de 1979, a horas 18,30 en la Oficina de Apremios de la Municipalidad de la ciudad de Salta, San Martín esquina Jujuy, remataré con la Base de \$ 867.334, (Ochocientos sesenta y siete mil trescientos treinta y cuatro pesos), o sean las dos terceras partes de su valuación fiscal, un terreno ubicado en esta ciudad, identificado como Parcela 4, Sección 0, Manzana 415, Matrícula 36381, según Asiento Nº 1, Folio 31, Libro 399 de la DGI. Medidas: 10 ms. de frente por 30 ms. de fondo, lo que hace un total de 300 m2. de superficie. Juicio Apremio de la Municipalidad de Salta vs. Bejarano Mauricio (Expte. Nº 11887/78). El comprador abonará el 30% como señá y a cuenta del precio en el acto del remate, más la comisión de ley, y el saldo una vez aprobada la subasta. Publicación

8 días en el Boletín Oficial y 8 días en el diario El Intransigente. Para informes al suscriptor martillero, Urquiza Nº 159 de 9 a 12 y de 16,30 a 19,30 horas.

Imp. \$ 64.000

e) 1 al 12-11-79

O. P. Nº 36117

R. Nº 21094

Por: JUAN ALFREDO MARTEARENA
REMATE ADMINISTRATIVO CON BASE

El día 12 de Noviembre de 1979, a horas 18,30 en la Oficina de Apremios de la Municipalidad de la ciudad de Salta, San Martín esquina Jujuy, remataré con la Base de \$ 41.640.000, (Cuarenta y un millones seiscientos cuarenta mil pesos), o sean las dos terceras partes de su valuación

fiscal, un inmueble ubicado en calle Alberdi Nº 432 de esta ciudad, con todo lo edificado, plantado o adherido al suelo por accesión legal, identificado como parcela 23, Sección G, Manzana 20, Matrícula 8.182, según asiento Nº 1, folio 57, libro 139 de la DGL., medidas: 10 m. de frente por 62 m. de fondo, lo que hace un total de 620 m2 de superficie. Juicio Apremio de la Municipalidad de Salta vs. Herrera Figueroa, Miguel Abelardo (Expte. Nº 03555/78). El comprador abonará el 30% como seña y a cuenta del precio en el acto del remate, más la comisión de ley, y el saldo una vez aprobada la subasta. Publicación 8 días en el Boletín Oficial y 8 días en el diario El Intransigente. Para informes al suscriptor martillero, Urquiza Nº 159 de 9 a 12 y de 16,30 a 19,30.

Imp. \$ 64.000

e) 1 al 12-11-79

Sección JUDICIAL

SUCESORIOS

O. P. Nº 36145

R. Nº 21114

El doctor Mario Ricardo D'Jallad, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 5ta. Nominación, cita y emplaza por 30 (treinta días) a los herederos y acreedores de RAUL MATIAS GONZALEZ, Expte. Nº 33.413/79, para que hagan valer sus derechos en el plazo indicado, bajo apercibimiento de ley. — Salta, 30 de octubre de 1979. — Adriana García de Esculero, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 2 al 6-11-79

O. P. Nº 36144

R. Nº 21113

El doctor Néstor Román Calvet, Juez en lo Civil y Comercial de Tercera Nominación, cita y emplaza por el término de treinta días a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de don ANTONIO RODRIGUEZ, bajo apercibimiento de ley, en Expte. Nº 49.131/79. Publíquese por tres días. — Salta, octubre de 1979. M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 2 al 6-11-79

O. P. Nº 36143

R. Nº 21111

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Mercedes J. de Arias, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MAXIMA PANOSO DE CABALLERO, Expte. 51.794/79, bajo apercibimiento de ley. Publíquese por tres días. — Salta, octubre 18 de 1979. — Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 2 al 6-11-79

O. P. Nº 36139

R. Nº 21116

El doctor Juan A. Cabral Duba, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Dis-

trito Judicial del Norte, Circunscripción Tartagal, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de don CIRILO RODRIGUEZ y MIGDONIA CATALINA ECHAZU DE RODRIGUEZ, para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley, en los autos caratulados "Sucesorio de Rodríguez, Cirilo y Rodríguez, Migdonia Catalina Echazú de", Expte. Nº 48/78. Publicación en Boletín Oficial y El Tribuno, por tres días. — Tartagal, setiembre 21 de 1979. — Dra. Clara Susana Yazlle, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 2 al 6-11-79

O. P. Nº 36138

R. Nº 21119

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Primera Nominación, cita por edictos que se publicarán por tres días, a los que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión de EDUARDO JOSE GRENI, Expte. Nº 67.538/79, ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 25 de octubre de 1979. — Dra. Marta del Corro, Secretaria Interina.

Imp. \$ 9.000

e) 2 al 6-11-79

O. P. Nº 36118

R. Nº 21096

El doctor Néstor Román Calvet, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 3ra. Nominación, en los autos caratulados: "CHAVEZ, ANTONIO - Sucesorio", Expte. Nº 49.113/79, cita y emplaza a herederos y acreedores por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Publíquese por 3 días. — Salta, 30 de octubre de 1979. — M. Cristina Figueroa de Carranza, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 1 al 5-11-79

REMATES JUDICIALES

O. P. Nº 36163

T. Nº 21025

Por **JOSE A. ZAPIA****JUDICIAL SIN BASE EN METAN**

El día 7 de noviembre de 1979, a horas 17,45 en mi escritorio de Avda. 20 de Febrero Nº 147 de Metán, remataré sin base y dinero de contado: Una heladera marca Tívoli, familiar, en regular estado de conservación. Ordena el señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. del D. J. S. - Metán, en los autos "Solís, Julio Antonio vs. Muñoz, María Navarro de", Expte. Nº 14279/78, s/Preparación Vía Ejecutiva. Secretaría a cargo de la Dra. María Beatriz Boquet. Edictos por tres días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Revisar el bien en mi escritorio, el día del remate. — José A. Zapia, Martillero.

Imp. \$ 12.750

e) 5 al 7-11-79

O. P. Nº 36161

T. Nº 21124

Por **ERNESTO V. SOLA****JUDICIAL****Camioneta - Maquinarias y Muebles de****Establecimiento Metalúrgico**

El día 14 de noviembre de 1979 a partir de horas 16, en el local de FERROKA, ubicado en ruta 9 y camino a San Agustín, Limache, Salta, remataré y hasta terminar los siguientes bienes. Con base de \$ 6.990.000 una camioneta Ford-250 Diesel modelo 1977, chapa A-048580, Motor número 6229756 P. A. Con base de \$ 1.900.000 una soldadora marca La Oxígena Nº 75295, modelo R. M. 450, de 450 amp. por rectificadores de silicio. Una soldadora marca La Oxígena Nº 75165, modelo R. M. 450, de 450 amp. por rectificadores de silicio y una Prensa Hidráulica marca Litoral, Nº 2259, con capacidad de 60 toneladas, de pie con base de hierro fundido. Con base de \$ 6.500.000 una máquina de soldar, eléctrica, trifásica por arco a rectificadores de silicio, marca Credidio de 650 amp., tipo Nº 354, Serie 5818 y un torno mecánico de 0,60 m. de bancada, marca Conde, Nº 2/2417, con motor trifásico de 3 HP marca Acec, Nº 71059. Con base de pesos 4.935.525, una fraccionadora para sal, marca Carlos R. Schmidt y Cía y un molino de rueda para cloruro de sodio, marca Carlos R. Schmidt y Cía. Con la base de \$ 2.500.000 un molino a bolilla para cloruro de sodio con capacidad para una tonelada, marca Carlos R. Schmidt y Cía S.R.L. y una fraccionadora envasadora de cloruro de sodio marca Carlos R. Schmidt y Cía. S.R.L., para capacidad de una tonelada por hora y remataré sin base los siguientes bienes; Un juego de tres sillones herrería artística, grandes, con mesa tapa vidrio; una mesa hierro forj. con vidrio; un sillón hierro forj. c/cuero; una banqueta larga hierro forj.; una banqueta chica de hierro forj.; una lámpara de pie de hierro forj. c/vidrio; una mesita ratona de hierro forj. y vidrio; una mesa rodante p/máquina de escribir; una máquina de escribir Olivetti Lexicon; un fichero de hierro para carpeta colgante; dos escritorios de hierro forjado, con mesada de madera y vidrio; una estantería de caños y madera; un sillón grande giratorio,

hierro y cuero; tres sillas y un sillón de madera, tallado y cuero; un escritorio chapa r/hierro con un cajón; una cilindadora de perfiles hasta 2½", mecánica, color verde; una cilindadora de perfiles hasta 2", mecánica, color verde; una cilindadora de chapa hasta 1,20 mts.; un serrucho eléctrico marca Fiam Nº 0479, sin motor; una morsa Nº 2, marca Gatti; un taladro de banco, marca MSH, con motor; una soldadora eléctrica, marca El Rayo Nº 5008, 300 amperes; un esmeril de 1 HP.; una soldadora eléctrica, marca El Rayo, Nº 5007, 300 amperes; una fragua de 1 m. x 1 m.; una cizalla multiuso, tamaño grande; una cizalla para cortar chapa; una morsa herrero, de pie; una báscula para 200 kilogramos máx.; un compresor marca Impaya, Nº 1005 de ¾ HP., con motor; un lote faroles 6 unidades; un lote de apliques 9 unidades; un lote 22 arañas (14 unidades); un lote de 28 unidades trabajos de herrería artística y constan de ménsulas, porta banderas, ceniceros, candelabros, perchero, mesas, sillas; una caja fuerte; 3 picos; una barreta; una tarraja 31,75"; dos radios eléctricas; dos cajones con sombreretas para ganchos; dos cajones con ganchos p/techar de ¼"; un casco; tres cámaras; dos hachas; una morsa chica; un martillo; una sierra carnicera; 6 arcos p/sierra; 3 rollos cable; un cortafrío; tuercas y arandelas varias; 4 caños galvanizados; una máscara p/soldar; 15 varillas roscadas diversas med.; 3 vidrios; 6 focos de 500 w.; una cocinita de mesa; un expositor c/32 brocas; un matafuego marca Kidde; una cuchara y dos canastas albañil; una lámpara p/soldar; 3 retazos de tela metálica; un macetero hierro forj. s/terminar; 5 faroles art. chapa, sin terminar; una mesa hierro para armado estructuras; una morsa grande de banco; una morsa grande Nº 4 Barberi; una bigornia de hierro (60 kilos aprox.); una bigornia de hierro (35 kgs. aprox.); una bigornia de hierro (10 kgs. aprox.); un esmeril flexible con motor; un esmeril fijo c/motor 3 HP, sin piedras; 3 armarios rústicos de chapa; 5 esqueletos hierro sin terminar; 4 ventanales hierro sin pintar; un ventanal hierro incomp.; 24 caballetes hierro diversas medidas; un banco blanco, hierro y madera; 3 armazones hierro para portones 4x4, s/terminar; una carretilla; 4 carretillas sin ruedas; una cama una plaza hierro, sin terminar; un armazón de hierro p/casas, tipo Iglú; un armazón caños galvanizados p/cúpula camioneta; un armazón caño galvanizado para barandas camionetas; una dobladora de chapa de 0,60 x 1 m.; una heladera a hielo, de madera; un hierro de 5 m., y un hierro de 6 m. de largo; 4 chapas nuevas de 1,23 x 1,22; una plantilla arco parabólico, de hierro 1 k. 1 mt. luz; 4 escaleras de hierro; 5 bancos rústicos madera; 3 cestos de chapa para papeles; 3 chapas galvanizadas 2 x 1 mts.; 6 tacias para café, de aluminio c/cucharitas; 2 sillones de chapa y cañones; 9 piezas recortes de hierro cuadrados c/44 kilos; 36 piezas de hierro p/anclaje tingl. c/125 kilos; 1 lote hierro p/tingl. c/120 kilos; un lote de 23 barras hierro c/80 kilos; un lote de 88 barras hierro c/743 kilogramos y un lote de 5.000 kilos aproximadamente de chatarra. Ordena S. S. el señor Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial 4ta. Nominación, Secretaría Escribana María E. Cruz de D' Jaillad, Expte. Nº 51.22778. Forma de pago: dinero de contado y comisión de ley a cargo del

comprador. Edictos 5 días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Horario de visita de los bienes a subastar desde las 16 a 18,30 horas. Mayores datos: Ernesto V. Solá, Martillero Público. Juan Martín Leguizamón Nº 649, ciudad, Teléfono 17260.

Imp. \$ 460.000 e) 5 al 9-11-79

O. P. Nº 36156 R. Nº 21129

Por MARIO JOSE RUIZ DE LOS LLANOS

Inmueble en San Lorenzo con casa habitación
BASE \$ 44.622.891

EJECUCION HIPOTECARIA - JUDICIAL

Financia Banco de la Provincia de Salta a clientes

El día 20 de noviembre de 1979, a las 18 horas, en mi escritorio de remates de calle Adolfo Güemes Nº 325, ciudad, aunques dicho día resultare feriado, en los autos caratulados "Banco Provincial de Salta vs. Cabrera, Francisco Brígido". Ejecución Hipotecaria, Expte. Nº 48.427/78 del Juzgado de Ira. Instancia Tercera Nom. en lo C. y C. Secretaría de la Dra. Cristina Figueroa de Carranza, procederá a la pública subasta, con base de \$ 44.622.891, un inmueble en la localidad de San Lorenzo, departamento de la Capital. Matrícula Nº 5821, Manzana 119. Antecedente dominial inscripto en Libro 10, Folio 278, Asiento 3. Extensión: Frente 28,93 metros; Costado E. 57 metros; Costado O. 45,40 metros. Superficie: 1.481,21 metros². Parcela E. El inmueble a subastarse se trata de una casa con parque en la citada villa veraniega y consta de tres dormitorios, sala de estar grande, dos baños, uno de Ira. y otro de 2da. Una antecocina y una cocina, un depósito, una habitación de servicio y otro baño de servicio en la parte baja. Existe un subsuelo en construcción y un garaje dentro del parque en forma independiente de la casa. Estado de ocupación: Ocupada por el señor Máximo Alberto Requena en carácter de inquilino según lo manifiesta. Linderos: N. calle de por medio con el lote 120 del señor Vicente Tamayo; E. fracción del señor Cánaves; O. fracción de Eduardo Borgoñón. El comprador abonará en el acto de la subasta el 30% como seña y a cuenta del precio de venta. Comisión de ley 5% a cargo del comprador. Edictos por seis días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno. — Mario J. Ruiz de los Llanos, Martillero Público.

Imp. \$ 48.000 e) 5 al 12-11-79

O. P. Nº 36154 R. Nº 21131

Por JOSE A. ZAPIA

JUDICIAL SIN BASE EN METAN

El día 7 de noviembre de 1979 a horas 17,15 en mi escritorio de Avda. 20 de Febrero Nº 147 de Metán, remataré sin base y dinero de contado: una heladera familiar en regular estado de conservación, marca Siam de 13 pies. Ordena el señor Juez de Paz Letrado y del Trabajo del D. J. S. - Metán, en los autos "Solís, Julio Antonio vs. Soria, Juan", Expte. Nº 1199/78, Ejecutivo, Secretaría a cargo de la Dra. María Cristina P. V. de Suárez. Edictos por dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Revisar el bien en mi escritorio, el día del remate. — José A. Zapia, Martillero.

Imp. \$ 8.500 e) 5 y 6-11-79

O. P. Nº 36153

R. Nº 21132

Por JOSE A. ZAPIA

JUDICIAL SIN BASE EN METAN

El día 7 de noviembre de 1979 a horas 17,30 en mi escritorio de Avda. 20 de Febrero Nº 147 de Metán, remataré sin base y dinero de contado: Una heladera marca Gardenia, en regular estado de conservación. Ordena señor Juez de Paz Letrado y del Trabajo en los autos: "Artaza, Martín Federico vs. Sastre, Martín Germán", Expediente Nº 1631/79. Secretaría a cargo de la Dra. Olga Susana Romero. Edictos por dos días en Boletín Oficial y diario El Tribuno. Revisar el bien en mi escritorio, el día del remate. — José A. Zapia, Martillero.

Imp. \$ 8.500

e) 5 y 6-11-79

O. P. Nº 36150

R. Nº 21134

Por GONZALO F. URRESTARAZU

JUDICIAL

Un automóvil Fiat modelo 128/Berlina, año 1975

El 21 de noviembre de 1979 a las 18 horas, en mi escritorio de calle 25 de mayo Nº 340, de esta ciudad, por disposición del señor Juez de 1ª Instancia en lo C. y C., 6ª Nominación, en el juicio que corre por Expte. Nº 16.321/79, exhorto del señor Juez Nac. de 1ª Inst. Esp. en lo C. y C. Nº 48 de la Capital de la República, remataré con la base de \$ 8.546.000, dinero de contado y en el estado en que se encuentra, un automóvil marca FIAT, modelo 128/Berlina, Año 1975, Motor Nº 128 A 038.2100807, de 63 C V, chasis Nº 128 A - 1610343, Patente Nº A - 043.968. En caso de no haber postores por la base, transcurridos quince minutos se procederá a una nueva subasta con la base reducida en un 25% (veinticinco por ciento) y, de fracasar nuevamente ésta por falta de postores se procederá a una tercera subasta sin limitación de precio. El bien a rematarse se encuentra en el domicilio indicado donde puede ser revisado por los interesados. Comisión de ley 10% a cargo del comprador. Edictos por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Tribuno.

Imp. \$ 24.000

e) 5 al 7-11-79

O. P. Nº 36148

R. Nº 21137

Por MARTIN DIAZ

JUDICIAL

Un terreno en San Lorenzo - 2.400 m².

El día viernes 9 de noviembre de 1979, a horas 19, en mi escritorio de calle General Güemes 848, por disposición del señor Juez de Primera Instancia en lo C. y C. 2da. Nominación, Secretaría de la Esc. Dora Ruiz Bozzo, Juicio: Embargo Preventivo que se tramita por Expediente número 56.017, procederé a la pública subasta de un terreno ubicado en San Lorenzo a pocas cuadras de la calle principal, con las siguientes características: Matrícula 8.305, Sección B, Manzana Frac. III, Parcela 20. Extensión: Frente 20 metros, Fondo 120 metros. Superficie 2.400 m². Linderos: los que dan sus títulos. Base: igual a las dos terceras partes de su valor fiscal o sea \$ 7.074.000. Condiciones de pago: En el acto

de la subasta el 30% a cuenta del precio, saldo dentro de los cinco días de aprobado el remate. Comisión de ley a cargo del comprador. Edictos por cinco días en Boletín Oficial, diarios El Intransigente y El Tribuno. — Martín Díaz. Teléfono 13819.

Imp. \$ 40.000

e) 5 al 9-11-79

CITACION A JUICIO

O. P. Nº 36141

S/C. Nº 1918

El señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación en los autos caratulados: "RODRIGUEZ, DARDO y ARANCIBIA DE RODRIGUEZ, NATIVIDAD", Expte. Nº 67.500/79 - Herencia Vacante", cita por edictos que se publicarán por tres días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente, a todas las personas que se consideren con derecho a los bienes de esta Sucesión ya sea como herederos o acreedores para que dentro del término de treinta días comparezcan a hacerlos valer bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. — Salta, 26 de octubre de 1979. — Dra. Marta del Corro, Secretaria Interina.

Sin cargo

e) 2 al 6-11-79

EDICTOS JUDICIALES

O. P. Nº 36162

T. Nº 21122

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, Secretaría a cargo de la doctora Dora Ruiz Bozzo, en Expte. Nº 56.557/79, caratulado: "Cuéllar, Santos Eleuterio y Cuéllar, Aidé del Valle Corbalán de - s/Rectificación de Partida", cita y emplaza para formular oposición. — Salta, 26 de octubre de 1979. — Dora Ruiz Bozzo, Secretaria.

Imp. \$ 3.000

e) 5-11-79

O. P. Nº 36147

R. Nº 21117

Dora Ruiz Bozzo, Secretaria del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial de 2ª Nominación en los autos caratulados "Umbidez, Mirta Isolina Murúa de c/Abdel Jalil Muhamed Musa Rmeileh, cumplimiento de contrato y escrituración", Expte. Nº 56.611/79, en los que se ha dispuesto citar a la co-demandada, doña Irma Ester Manchado, para que dentro del término de 3 días comparezca a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al Defensor Oficial para que la represente. — Salta, 29 de octubre de 1979. — Dora Ruiz Bozzo, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 2 al 6-11-79

O. P. Nº 36142

R. Nº 21110

El doctor Alberto López, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Cuarta Nominación, Secretaría de la Dra. Mercedes Janín de Arias, en los autos: "Cayata, Virgíno Manuel vs. Sucesores de Petrona Cayata - s/Usucapión", Expediente Nº 52.064/79, cita y emplaza a los Sucesores de doña Petrona Cayata mediante edictos por el término de cinco (5) días, a efectos de que

comparezcan a hacer valer sus derechos en el presente dentro de dicho término, que se computará vencida la última publicación, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor Oficial para que los represente en el juicio (art. 343 C. Proc.). Publíquese por tres días. — Salta, 18 de octubre de 1979. — Fdo.: Dr. Alberto López, Juez. — Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 9.000

e) 2 al 6-11-79

O. P. Nº 36137

R. Nº 21115

CONCURSO CIVIL DEFINITIVO

El doctor Alberto López, Juez de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial de 4ta. Nominación, en los autos: "Concurso Preventivo de Miguel Angel Robles", Expte. Nº 51.506/79, que se tramita por la Secretaría de la Dra. Mercedes Janín de Arias, comunica que por resolución de fecha 26 de octubre de 1979, se ha resuelto declarar en estado de Concurso Civil Definitivo con los efectos de la quiebra al señor Miguel Angel Robles con domicilio real en calle Del Milagro 652 de la ciudad de Salta, ORDENANDO: a) El desapoderamiento de los bienes del fallido que deberán ser entregados por el deudor o por terceros al señor Síndico designado en autos Contador Ricardo F. Toril, domiciliado legalmente en Avda. Sarmiento Nº 463 de esta ciudad. b) La prohibición de hacer pagos al fallido, los que serán ineficaces. c) La suspensión de todos los juicios de contenido patrimonial contra el fallido. Publicación por 5 días en Boletín Oficial, diario El Tribuno. — Salta, 31 de octubre de 1979. Dr. Alberto López, Juez. — Dra. Mercedes Janín de Arias, Secretaria.

Imp. \$ 15.000

e) 2 al 8-11-79

O. P. Nº 36136

R. Nº 21112

El doctor Oscar Gustavo Koehle, Juez en lo Civil y Comercial 2da. Nominación, en los autos: "Concurso Preventivo de ESPACIO S.R.L.", Expediente Nº 56.244/79, que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial 2da. Nominación, Secretaria de la Dra. Laura Laconi de Saravia, ha resuelto: Prorrogar la audiencia de la Junta de Acreedores para el día 14 de diciembre de 1979, a horas 9. — Salta, 26 de octubre de 1979. — Dra. Laura Laconi de Saravia, Secretaria.

Imp. \$ 15.000

e) 2 al 8-11-79

O. P. Nº 36063

T. Nº 21048

El Juzgado de 1ra. Instancia en lo Civil y Comercial, 2da. Nominación, a cargo del doctor Oscar Gustavo Koehle, Secretaria a cargo de Dora Ruiz Bozzo, comunica por ocho días en el Boletín Oficial, que en los autos caratulados: Domínguez, Humberto s/Inscripción de Martillero Público, se ha resuelto la publicación de edictos para hacer saber que en estos autos, el señor Humberto Domínguez, argentino, casado, L. E. Nº 3.952.005, con domicilio real en calle Urquiza Nº 157 de la ciudad de Salta, ha solicitado la inscripción de Martillero Público para ejercer sus funciones dentro del territorio de la Provincia. — Salta, 26 de octubre de 1979. — Dra. Ruiz Bozzo, Secretaria.

Imp. \$ 24.000

e) 29-10 al 7-11-79

Sección COMERCIAL

CONTRATO SOCIAL

O. P. N° 36151

R. N° 21136

En la ciudad de Salta, a los veinte días de Julio de 1979, entre el Señor Angel Issa, 59 años argentino, casado con Labibe Delia Molina, farmacéutico, L.E. N° 3.953.548, domiciliado en esta ciudad en Avenida Belgrano 404, 7° Piso, y el señor Juan Pedro Villagra, 49 años, argentino, casado con Inés Elena Ganassi, L.E. N° 6.975.184, comerciante, domiciliado en la ciudad de San Miguel de Tucumán, en Avenida Roca N° 1065, resuelven de común acuerdo, constituir una sociedad en comandita simple que se regirá por el Código de Comercio y las siguientes cláusulas:

PRIMERA: La Sociedad se denomina "FARMACIA BELGRANO SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE". El señor Issa invertirá la calidad de socio comanditado y el Señor Villagra el carácter de socio comanditario.

SEGUNDA: El capital social se fija en la suma de \$ 4.000.000 (Cuatro millones de pesos), divididos en cuatro mil cuotas de un mil pesos cada una. Le corresponde al socio comanditario Sr. Villagra el 95% del capital, equivalente a la suma de \$ 3.800.000 (Tres millones, ochocientos mil pesos), o sea, 3.800 acciones de \$ 1.000 cada una. Al socio comanditado, Sr. Issa, le corresponde el 5% del capital, equivalente a \$ 200.000 (Doscientos mil pesos), o sea, 200 acciones de \$ 1.000 cada una. El capital se integra en dinero en efectivo en este mismo acto en las proporciones detalladas. Todos los muebles, útiles y maquinarias, que utiliza la sociedad, son de propiedad exclusiva del Señor Villagra, quien los afecta en uso a la sociedad, pudiendo retirarlos una vez disuelta la misma.

TERCERA: El plazo de duración es de diez años contados a partir de la fecha.

CUARTA: La sociedad tiene por objeto dedicarse al ramo de Farmacia y perfumería en general, comprendiéndose en consecuencia en el mismo ramo, cosmética, regalos, golosinas, juguetes y compraventa de mercaderías en general, que, teniendo en cuenta las disposiciones que rigen la actividad desde el punto de vista municipal y control sanitario e higiénico, sean permitidos, desarrollar como actividades conexas en el mismo local o locales donde se ejerza la actividad.

QUINTA: La sociedad tiene su domicilio en calle Belgrano N° 401 esquina Deán Funes de la ciudad de Salta, pudiendo cambiarse.

SEXTA: La administración y representación de la sociedad está a cargo del socio comanditado, quien tendrá el uso de la firma social con amplias facultades y poderes, no pudiendo realizar actos de disposición y constitución de derechos reales sobre inmuebles de propiedad de la sociedad sin el consentimiento del capital comanditario ni emplear la firma social en operaciones ajenas a la sociedad, ni en garantías o avales a favor de terceros.

SEPTIMA: El Sr. Issa tendrá la dirección técnica de Farmacia Belgrano. Mientras se desempeñe como director técnico, tendrá derecho a un retiro mensual de \$ 800.000 (Ochocientos mil pesos) a cuenta de las utilidades que le pudiera corresponder. Esta suma se ajustará cada dos meses por acuerdo de los socios y en caso de desacuerdo se ajustará conforme a la variación del índice de precios al consumidor proporcionado por el INDEC. Se deja aclarado que el Señor Issa actúa en su calidad de socio y no como empleado de la sociedad. El retiro mensual se efectuará a partir del 1° de Agosto de 1979.

OCTAVA: Anualmente, cada 20 de Junio, el socio comanditado confeccionará el inventario general y balance social, y los estados contables necesarios, legal y técnicamente, que serán sometidos a la aprobación del socio comanditario. Previa deducción de las reservas legales y de las que se convengan, las ganancias serán distribuidas en proporción al capital aportado.

NOVENA: Ningún socio podrá ceder su parte de capital a terceros extraños a la sociedad sin la conformidad del otro socio. En caso de fallecimiento de Villagra, la sociedad continuará con sus herederos. En caso de fallecimiento del Señor Issa, la sociedad se disolverá de inmediato.

DECIMA: Disuelta la sociedad por cualquiera de las causales previstas en la ley 19.559, la liquidación de responder estará a cargo de un liquidador designado al efecto por mayoría de capital. Cancelado el pasivo, la diferencia que resultare, una vez reintegrado el capital aportado por los socios, será distribuido en la misma proporción establecida en la cláusula novena.

DECIMOPRIMERA: El Señor Issa podrá rescindir, mejor dicho, retirarse de la sociedad, comunicándolo con sesenta días de anticipación al Señor Villagra, en cuyo lapso éste deberá buscar el reemplazante.

A su vez el Señor Villagra podrá disolver la sociedad, comunicándole al señor Issa, con noventa días de anticipación.

DECIMOSEGUNDA: Las partes constituyen domicilios legales a los efectos contractuales en los domicilios reales denunciados.

De conformidad, se firma en cinco ejemplares de un mismo tenor y un sólo efecto, en el lugar y fecha indicados anteriormente.

E/L. 59 años y 49 años. Vale. Otrosí Decimos Se aclara el artículo séptimo de este contrato señalándose de que la suma que retirará mensualmente el señor ISSA será igual a la que señale la Confederación de Farmacéuticos de la República Argentina por Dirección Técnica y bloqueo de títulos.

CERTIFICO: que las firmas que anteceden son auténticas de don Angel ISSA, L.E. N° 3.952.458 y Juan Pedro VILLAGRA, L.E. N° 6.975.184, las que han sido puestas en mi presencia en este instrumento y en el Libro de Registro de Firmas N° 2, Folio 210, Actas N°s 1.258 y 1.259, doy fe. — Salta, veinte de julio

del año mil novecientos setenta y nueve. — José Domingo Guzmán, Escribano - Reg. Nº 44.

CERTIFICO que las cuatro (4) copias que anteceden que llevan mi firma y mi sello notarial son reproducción facsimilar de sus originales que tengo a la vista doy fe. — Salta, 7 de agosto de 1979. — Sergio Brizuela Wilde, Esc. Púb.

Entre el señor Angel ISSA, de 59 años de edad, argentino, casado con Labibe Delia Molina, farmacéutico, L.E. Nº 3.952.458, domiciliado en Avda. Belgrano 404, 7º Piso de la ciudad de Salta, y el señor Juan Pedro Villagra, de 49 años de edad, argentino, comerciante, casado con Inés Elena Ganassi, L.E. Nº 6.975.184, domiciliado en Avda. Roca Nº 1065 de San Miguel de Tucumán, resuelven de común acuerdo modificar el contrato de constitución de una Sociedad en Comandita Simple, formalizada entre las partes con fecha 20 de julio de 1979, del siguiente modo:

Primero: Se sustituye la cláusula primera por la siguiente: "Primera: La Sociedad se denomina Farmacia Belgrano de la ciudad de Salta Sociedad en Comandita Simple. El señor Issa invertirá la calidad de socio comanditado y el señor Villagra el carácter de socio comanditario".

Segundo: Se suprime el agregado Otro Sí Decimos del contrato.

Tercero: Se sustituye la cláusula séptima del contrato por la siguiente: "Séptima: El señor ISSA tendrá la dirección técnica de Farmacia Belgrano de la ciudad de Salta Sociedad en Comandita Simple".

Se firma en cinco ejemplares del mismo tenor, de conformidad, en la ciudad de Salta, a los veintisiete días del mes de octubre del año mil novecientos setenta y nueve.

CERTIFICO: que las firmas que anteceden son auténticas de Angel ISSA, L.E. Nº 3.952.458 y Juan Pedro VILLAGRA, L. E. Nº 6.975.184, quienes han firmado en mi presencia, doy fe L.º 2, Fº 249, actas 1492/1493, Salta, veintisiete de octubre de mil novecientos setenta y nueve. José Domingo Guzmán, Escribano - Reg. Nº 44.

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Minas y de Registro de Comercio a pedido de parte interesada autorizo la publicación de la presente copia. — Secretaría, 2 de noviembre de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario - R. P. de Comercio.

Imp. \$ 103.800

e) 5-11-79

CESION DE CUOTAS SOCIALES

O. P. Nº 36152

R. Nº 21135

En la Ciudad de Salta, Capital de la Provincia del mismo nombre, a los dieciséis días del mes de Octubre del año mil novecientos setenta y nueve entre los señores: PAULINO EDUARDO SUBIRANA FARRE, L.E. Nº 7.253.512, argentino, soltero, de cuarenta años de edad, comerciante, con domicilio en calle 12 de Octubre Nº 656; AMANDA MARIA IRMA SUBIRANA FARRE L.C. Nº 9.161.433, argentina, de 51 años

de edad, soltera, comerciante, domiciliada en calle 12 de Octubre Nº 656 de la Ciudad de Salta, ambos por una parte y ALBERTO CARLOS PEREYRA, D.N.I. Nº 7.636.002, argentino, casado de treinta años de edad, empleado, con domicilio en calle San Luis Nº 280, Salta; JOSE AVELINO PEREYRA, D.N.I. Nº 10.004.887, argentino, soltero, de 28 años de edad, empleado, con domicilio en calle Ituzaingó Nº 1358, Salta; MATIAS ANGEL FARIÑA, L.E. Nº 7.249.213, argentino, casado, de 41 años de edad, empleado provincial, con domicilio en Monoblok 'A' 2do. Piso, Dpto. 40, Barrio Casino y la Sra. HILDA ROSA PUPPI Vda. de PEREYRA, D.N.I. Nº 1.629.627, argentina, viuda, de 61 años de edad, ama de casa, con domicilio en calle Ituzaingó Nº 1358, ciudad, por la otra parte, convienen, con relación a la Sociedad "SUBIRANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", integrada por los socios Paulino Eduardo Subirana Farré y Amanda María Irma Subirana Farré y cuyo instrumento contractual en vigencia se encuentra inscripto en el Registro Público de Comercio de la Provincia de Salta, lo siguiente:

PRIMERO: Los señores PAULINO EDUARDO SUBIRANA FARRE y AMANDA MARIA IRMA SUBIRANA FARRE en su calidad de únicos socios de la mencionada sociedad "SUBIRANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", poseedores ambos del 50% del capital social, lo que hace el 100% de las cuotas de la sociedad, ceden a favor de los señores CARLOS ALBERTO PEREYRA, JOSE AVELINO PEREYRA, MATIAS ANGEL FARIÑA o HILDA ROSA PUPPI Vda. de PEREYRA, por la suma total de \$ 38.750.000 (treinta y ocho millones setecientos cincuenta mil pesos) monto éste, que los cesionarios se comprometen a efectivizar a los cedentes en la forma y plazos que se convienen en la cláusula Segunda del presente, la totalidad de las cuotas sociales de la sociedad "SUBIRANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", subrogándose asimismo en la totalidad de los derechos y acciones cedidos, agregándose que se retiran de la sociedad sin restarle a la misma derecho alguno de ninguna naturaleza y por ningún concepto.

SEGUNDA: Los cesionarios se comprometen a abonar a los señores cedentes y en lo (diez) cuotas mensuales y consecutivas el monto de la presente cesión, firmándose diez pagarés en forma conjunta por todos los cesionarios, por sí y por la sociedad, y cuyas fechas de vencimientos e importes son los siguientes: el día 15/12/79 la suma de \$ 2.750.000 el día 15-1-80, \$ 3.000.000; el 15-2-80, \$ 3.250.000; el 15-3-80, \$ 3.500.000; el 15-4-80, \$ 3.750.000; 15-5-80, \$ 4.000.000; el 15-6-80, \$ 4.250.000; 15-7-80, \$ 4.500.000; 15-8-80, \$ 4.750.000 y el 15-9-80 la suma de \$ 5.000.000.

TERCERA: Como consecuencia de las cesiones referidas, la sociedad "SUBIRANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA" queda integrada por los señores Alberto Carlos Pereyra, José Avelino Pereyra, Matías Angel Fariña y Hilda Rosa Puppi Vda. de Pereyra, como únicos miembros de la misma y su capital de \$

547.000, distribuidos entre los nombrados socios en las siguientes proporciones: el 38% para el Sr. Alberto Carlos Pereyra; el 23% para el Sr. José Avelino Pereyra; el 27% para el Sr. Matías Angel Fariña y el 12% para la Sra. Hilda Rosa Puppi de Pereyra.

CUARTA: Por las modificaciones resultantes de este instrumento, la sociedad SUBIRANA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA", seguirá rigiéndose por las estipulaciones contenidas en el instrumento celebrado el día 25 de abril de 1960 y que se encuentra inscripto al folio 4, asiento 4285 del Libro 29 de Contratos Sociales, con las modificaciones habidas posteriormente en lo que fueren competibles.

QUINTA: La dirección y administración de la sociedad estará a cargo de los cesionarios, quienes vestirán el carácter de gerentes, obligando a la sociedad la firma conjunta de dos cualesquiera de ellos.

SEXTA: La sociedad girará en adelante bajo el rubro de "TALABARTERIA LA BOLA DE ORO - PEREYRA FARIÑA S.R.L."

SEPTIMA: Los cesionarios ratifican su absoluta conformidad con el estado de cuentas rendida a la fecha por los cedentes, dejándose establecido, que, tanto las obligaciones legítimas que tubieren pendientes a cargo de la sociedad hasta el cierre del último balance a practicarse el día 31 de octubre de 1979, como asimismo, todas las deudas de la sociedad y los intereses de la misma, serán abonados por los cesionarios, en cuanto se tornen exigibles en la proporción en que concurren a las pérdidas de la sociedad.

OCTAVA: Las utilidades y pérdidas se distribuirán entre los cesionarios de la siguiente manera: el señor Alberto Carlos Pereyra, el 38% del capital social; el señor José Avelino Pereyra, el 23%; el Sr. Matías Angel Fariña, el 27% y la Sra. Hilda Rosa Puppi Vda. de Pereyra, el 12%.

NOVENA: En caso de fallecimiento de cualquiera de los cesionarios de la sociedad, la misma continuará con los herederos del fallecido, conforme a lo establecido en la cláusula Octava del instrumento modificatorio de fecha 26 de diciembre de 1969, inscripto en el Registro Público de Comercio al folio 299, Asiento 6497 del Libro 104 de Contratos Sociales.

DECIMA: Todos los gastos que irroguen el perfeccionamiento como la inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente cesión serán soportados exclusivamente por los cesionarios.

DECIMO PRIMERA: Los cesionarios asimismo se hacen cargo de sufragar la totalidad de los sueldos del personal como asimismo se hacen cargo de las Leyes Sociales, Previsionales que adeudaren, e idénticamente las deudas impositivas o cualquier otra de cualquier índole que éstas fueran, ya sean nacionales, provinciales o municipales, etc.

DECIMO SEGUNDA: Siendo el capital social de \$ 547.000 el mismo se encuentra dividido en 54.700 cuotas de capital de \$ 10 cada una, siendo en consecuencia la tenencia y distribución de las mismas entre los cesionarios la siguiente: 20.786 cuotas de capital para el señor Alberto Carlos Pereyra; 12.581 cuotas de capital para el

señor José Avelino Pereyra; 14.769 cuotas de capital para el señor Matías Angel Fariña y 6.564 cuotas de capital para la Sra. Hilda Rosa Puppi Vda. de Pereyra.

DECIMA TERCERA: Se autoriza expresamente al Dr. Alberto D. García Cainzo, para realizar separada, conjunta o alternativamente con cualesquiera de los cesionarios, cualquier trámite que fuere menester tanto para el perfeccionamiento como para la inscripción en el Registro Público de Comercio de la presente cesión de cuotas sociales.

En prueba de conformidad se firman cinco ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en el lugar y fecha indicado al comienzo del presente.

S/Borrado: "Alberto Carlos" vale.

Amanda M. I. Subirana Farré; Paulino E. Subirana Farré; Alberto Carlos Pereyra; José Avelino Pereyra; Matías Angel Fariña; Hilda R. P. Vda. de Pereyra.

CERTIFICO: Que por orden del señor Juez de Minas y de Registro de Comercio, autorizo la publicación de la presente copia. Secretaría, 2 de noviembre de 1979. Dr. Néstor Esquiú, Secretario, Reg. Púb. de Comercio.

Imp. \$ 98.400

e) 5-11-79

VENTA DE NEGOCIO

O. P. Nº 36155

R. Nº 21130

POR VENTA DE UN NEGOCIO

Avisa don Roberto Leopoldo Terrones, Escribano Público Autorizante Titular del Registro número dieciocho, oficina: Pasaje Manuel A. Castro Nº 389 - Salta (Capital) Tel. Nº 15432, que el señor JUAN ROSA CARRIZO, L.E. Nº 7.228.107 vende libre de gravamen al señor RAÚL OSCAR SALVA, L.E. Nº 8.283.591, el negocio de Vinos Regionales (sin muebles y útiles) sito en Avenida San Martín número un mil cuatrocientos cuatro (1.404) Salta-Capital, domicilio de las partes y reclamos de ley, en mi oficina. Roberto L. Terrones, Escribano.

Imp. \$ 15.000

e) 5 al 9-11-79

AVISOS COMERCIALES

O. P. Nº 36149

R. Nº 21133

Se comunica por el término de tres días, que la sociedad denominada "LA VELOZ DEL NORTE S.R.L.", con domicilio y sede social en Avda. Tavella Nº 54, se transforma en una sociedad anónima que se denominará "LA VELOZ DEL NORTE S.A.", cuyo capital social asciende a la suma de \$ 400.000.000 (cuatrocientos millones de pesos), dividido en 400.000 (cuatrocientas mil) acciones ordinarias nominativas no endosables de cinco votos cada acción. El correspondiente balance de transformación, se encuentra a disposición de los acreedores en la sede social de Avda. Tavella Nº 54, Salta, Salta, 30 de octubre de 1979. Bernardo Levín Gerente.

Imp. \$ 9.000

e) 5 al 7-11-79

O. P. Nº 36116

R. Nº 21095

El Directorio de INGENIO SAN ISIDRO S. A., comunica que por acta de Directorio Nº 343, de fecha 31 de Agosto de 1979, Protocolizada en Escriuira Nº 280, de fecha 4 de Setiembre del mismo año autorizada por el Escribano César Félix Torino, se han emitido acciones liberadas, ordinarias, con valor nominal de un peso cada una, con derecho un voto por acción, al portador, correspondiente a la Vigésima emisión

por un total de \$ 65.000.000.00 (Pesos sesenta y cinco millones), por lo que el Capital Social se eleva a la suma de \$ 195.000.000.00 (Ciento noventa y cinco millones).

CERTIFICO: Que por orden del Señor Juez de Comercio, autorizo la publicación del presente edicto. — Secretaría, 31 de octubre de 1979. — Dr. Néstor Esquiú, Secretario R. P. de Comercio.

Imp. \$ 3.000

e) 1-11-79 al 12-11-79

Sección AVISOS

FE DE ERRATA

Boletín Nº 10.838. Fecha 17-10-79

Pág. 3900. Donde dice: Decretos - Decreto Nº 1345 - M. de B. Social - Anexo "A" - 4.2. Erogaciones corrientes - 4.2.6. Bienes de Consumo: 128 bolsas de cal (30) kgs.) 236.800 - 326.800. Debe decir: 236.800.

Boletín Nº 10.839. Fecha 18-10-79

Pág. 3917. Donde dice: Resoluciones Sintetizadas - Resolución Nº 1285-D - M. de Gob., Just. Educ. - Víctor Hugo Castro, M-II. Debe decir: B-II.

Donde dice: Alejandro Freddy Ferreyra, C-II. Debe decir: G-II.

3921. Donde dice: Resolución Nº 1309-D. M. de B. Social - Dr. José Antonio Huro. Debe decir: Dr. José Antonio Muro.

Pág. 3927. Donde dice: Remates Judiciales - O. P. Nº 35960 - T. Nº 20958 ... (\$ 632.000,00). Debe decir: ... (\$ 632.600,00).

LA DIRECCION

Sin cargo

e) 5-11-79

RECAUDACION

O. P. Nº 36165

RECAUDACION	
Saldo anterior	\$ 45.322.414
Recaudación del día 2-11-79	\$ 1.169.650
Total	\$ 46.492.064

AVISO

A fin de evitar errores en las publicaciones se ruega a los señores avisadores presentar los originales en forma legible. No se dará curso a ningún pedido de publicación que no se ajuste a lo señalado precedentemente. Los originales deberán presentarse como mínimo 24 horas antes al día de su publicación.